



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	9 DE OCTUBRE DE 2013	7418
-----------	-----------------------	----------------------	------

No. 1154

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 007

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Nacional, para la adquisición de APOYOS SOCIALES de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Entrega de Muestras	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de fallo técnico y apertura económica	Acto de Fallo Económico y Adjudicación
56902001-007-13	\$1,500.00	11 DE OCTUBRE DE 2013	15 DE OCTUBRE DE 2013	NO HAY VISITAS	18 DE OCTUBRE DE 2013	23 DE OCTUBRE DE 2013	25 DE OCTUBRE DE 2013	28 DE OCTUBRE DE 2013

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1		APOYOS SOCIALES (Ver Bases)	40,200	PIEZAS

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://contraloria.tabasco.gob.mx/conten/Vicitaciones-2013>, o bien para su venta en: Manuel A. Romero Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Centro, Tabasco, teléfono: (01) 993-3 51 09 37, los días 9, 10 y 11 de Octubre de 2013; en horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: En efectivo en las cajas receptoras de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, de esta ciudad, previo oficio expedido por la Unidad de Adquisiciones y Suministros del DIF- Tabasco ubicada en la calle Manuel A. Romero No. 203, Colonia Pensiones de esta ciudad, o a través de depósito bancario en la cuenta de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco No. 08208158288 Sucursal 0820 Centro Financiero Tabasco 2000 del Banco BANAMEX, S. A.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de Octubre de 2013 a las 10:00 horas en: el Auditorio de la Dirección General del DIF-Tabasco, ubicado en: la calle Manuel A. Romero Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de Octubre de 2013 a las 10:00 horas, en: En el Auditorio de la Dirección General del DIF-Tabasco, ubicada la calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86170, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de Octubre de 2013 a las 10:00 horas, en: el Auditorio de la Dirección General del DIF-Tabasco, ubicada en la calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: La entrega de los bienes será en el Almacén del DIF Tabasco, ubicado en AV. Hierro S/N, retorno del Cobre, Colonia, Ciudad Industrial, C.P. 86017, Villahermosa, Tabasco.
- Plazo de entrega: El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación deberá sujetarse al tiempo de entrega de los bienes, que será de acuerdo al calendario establecido en el Anexo 11 (Ver bases).
- El pago se realizará: Será a Crédito en los términos que establece el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área de la Unidad de Adquisiciones y Suministros del DIF-Tabasco, previa entrega de los bienes en los términos del Contrato o Pedido.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Que garantice el bien ofertado contra cualquier efecto de fabricación, diseño, especificaciones o vicios ocultos, por el término de la vigencia del Contrato y demás garantías aplicables.

CENTRO, TABASCO, A 9 DE OCTUBRE DEL 2013.

Dr. Juan de la Cruz Pérez Morales
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y
Presidente del Subcomité de Compras del DIF-Tabasco

RUBRICA

No. 1155

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Convocatoria: 004

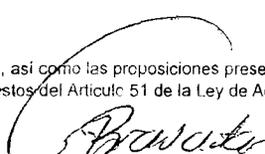
Con fundamento en los Artículos 76 de la constitución Política del Estado de Tabasco, en su Artículo 21, 24 Fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y en los Artículos 24 y 26 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de "PÓLIZA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA" de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de Proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56910001-004-13	\$1,300.00 (En la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco)	14/10/2013 10:00 horas	16/10/2013 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/10/2013 10:00 horas	23/10/2013 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1		MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (EQUIPO, ENLACES, SOFTWARE, INFRAESTRUCTURA)	1	PÓLIZA DE SERVICIO

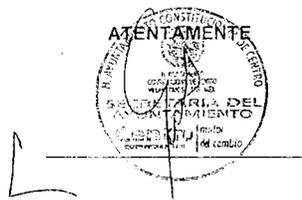
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página : www.secotab.gob.mx y su pago deberá efectuarse en efectivo en la Secretaría de Administración y Finanza del Estado ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, S/N Col. Casa Blanca C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, Previo oficio expedido por la subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el departamento de Licitaciones, ambos de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicado en Av. 16 de Septiembre esq. Periférico s/n Col. Primero de Mayo Villahermosa, Tabasco.
- A través de la Institución bancaria será de \$1,000.00 pesos (mil pesos 00/100 M.N) en Banamex S.A. al número de Cuenta 08208158288, No. de Sucursal 0820, Nombre de la Sucursal Centro Financiero Tabasco 2000, beneficiario: Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de Octubre del 2013 a las 10:00 horas en: Sala de junta del Bunker del Colegio de Policía y Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicado en: Av. 16 de Septiembre Esq. Periférico Numero s/n, Colonia 1ro. de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 21 de Octubre del 2013 a las 10:00 horas, en la Sala de junta del Bunker del Colegio de Policía y Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública, Av. 16 de Septiembre Esq. Periférico Numero s/n, Colonia 1ro de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de Octubre del 2013 a las 10:00 horas, en: Sala de junta del Bunker del Colegio de Policía y Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública, Av 16 de Septiembre Esq. Periférico Numero s/n, Colonia 1ro de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano
- No se otorgará anticipo
- Lugar de entrega: De acuerdo a las Bases.
- Plazo de entrega: De acuerdo a las Bases.
- El pago se realizará: De acuerdo a las Bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Nota. No se venderán bases por Compravent.


CENTRO, TABASCO A 09 DE OCTUBRE DE 2013
LIC. GRACIELA BRAVATA FLORES
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA

El suscrito L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo emitido por el Lic. José Humberto de los Santos Bertruy, Presidente Municipal de Centro, mediante el cual se instruye a las Dependencias de la Administración Pública Municipal, dar cumplimiento a la Sentencia de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, referente al expediente número XS-JDC-654/2013, el cual ordena convocar a nueva elección de Delegado Municipal en la Ranchería Río Viejo Primera Sección, Centro, Tabasco; constando de cuatro fojas útiles impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes expido la

presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece.



No. - 1148

ACUERDO



Secretaria del Ayuntamiento

EL H. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESION NUMERO QUINCE, EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 46 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 46 FRACCION I Y II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 2, 3, 4, 19, 26 FRACCION II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBO EL SIGUIENTE ACUERDO:

TERCERO. Que el Ayuntamiento, para el mejor desarrollo de sus funciones, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales, quienes a su vez tienen la facultad de iniciar reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 fracción V, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SINDICO DE HACIENDA PARA QUE EN REPRESENTACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SUSCRIBAN CONVENIO DE COLABORACION GENERAL Y ESPECIFICO CON EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CUARTO. Que la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación tiene, además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para proponer al Cabildo la adopción de políticas públicas, proponiendo mecanismos e instrumentos necesarios para mejorar la prestación de servicios de educación en el municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 fracción V inciso c) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con oficio número DECUR/0919/2013 de fecha 08 de Julio de 2013, firmado por la M.C. Maria Elena Macias Valadez Treviño, Directora de Educación Cultura y Recreación, se solicitó a la secretaria de este H. Ayuntamiento realizar los trámites pertinentes, respecto a la firma de colaboración entre este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, y el Colegio de Estudio Científicos y Tecnológicos del Estado "EL CECYTE-TABASCO", para efectos del servicio social y prácticas profesionales; así como asesorar, apoyar y colaborar de acuerdo a programas específicos en la organización e impartición de cursos de actualización capacitación que solicite el Ayuntamiento.

QUINTO.- Que en congruencia con lo anterior, los artículos 29 fracción I y 65 fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Estado de Tabasco, disponen que es facultad del Ayuntamiento promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales, así como realizar la obras que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar; para ello, el Presidente Municipal podrá contratar o convenir y, en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de las acciones con el Gobierno del Estado y con los particulares, conforme a lo establecido en las leyes aplicables.

SEGUNDO.- En sesión ordinaria del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 26 de Agosto de 2013, en el cuarto punto del orden del día se da cuenta al Cabildo del oficio DECUR/0919/2013, mismo que es turnado a la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación, para que previo análisis se Dictamine.

SEXTO.- Que el Convenio General tiene como objeto establecer las bases de cooperación entre ambas entidades, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo que serán acordadas mediante Convenio de Colaboración.

TERCERO.- Que en la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, de fecha 04 de septiembre, se acuerda procedente suscribir los convenios precitados, procediéndose a dictaminar con base en los siguientes

SÉPTIMO.- Que por su parte el Convenio Especifico de Colaboración, tiene por objeto establecer las bases y lineamientos operativos de colaboración entre "EL AYUNTAMIENTO" y "EL CECYTE-TABASCO", respecto a la organización y desarrollo del programa para la prestación de servicio social y prácticas profesionales de los alumnos del CECYTE-Tabasco.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 2, 4 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, está facultado para coordinarse entre sí, con el Estado y sus organismos, para el más eficaz cumplimiento de sus funciones, la prestación de servicios públicos y el mejoramiento de sus habitantes.

OCTAVO.- En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 3 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, esta Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación somete a la consideración de este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

SEGUNDO.- Que los artículos 2 y 29, fracción I de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está

ÚNICO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza al Presidente Municipal y al Primer Sindico de Hacienda para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro suscriban Convenio de Colaboración General y Especifico con el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco "CECYTE".



No.- 1147



Contraloría Municipal

ACUERDO

LIC. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIONES I, II Y III, 3, 7, 14, 15, FRACCIÓN II INCISO A), 16 FRACCIÓN II INCISO D), 64, FRACCIONES V, 65, 68, 104 Y 105 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y 26 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO TABASCO Y EN BASE A LA SENTENCIA DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2013 EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el municipio es la base para el desarrollo del federalismo, consignado como forma de gobierno en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el mayor agente impulsor del desarrollo local ya que es el primer punto de contacto del ciudadano con el gobierno. Para lograr sus objetivos institucionales en beneficio de la población, sus acciones deben fortalecerse con la existencia de autoridades municipales que auxilien al Presidente Municipal en cada uno de los pueblos, colonias, villas, fraccionamientos y comunidades en los que se divide el territorio municipal.

SEGUNDO.- Que estas autoridades municipales tienen como función principal, coadyuvar en las acciones que impieente el municipio, en aras de su desarrollo; supervisar que los servicios públicos se brinden en óptimas condiciones, cuidar el orden, la seguridad y la tranquilidad de los vecinos en sus respectivas localidades; ser el órgano vigia en el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias que expida el Ayuntamiento; elaborar, revisar y actualizar el censo de población de la demarcación que le corresponda, así como procurar la participación vecinal en las actividades encaminadas a las mejoras y bienestar de sus comunidades.

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 103 la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la elección de los delegados municipales debe llevarse a cabo mediante sufragio libre y secreto; motivo por el cual este H. Ayuntamiento con fecha 22 de marzo de 2013, aprobó y expidió la Convocatoria para la Elección de Delegados Propietarios y Suplentes para el periodo 2013-2016, la cual fue publicada el 24 de marzo del presente año en los diarios Tabasco hoy y Presente.

Así mismo, mediante sesión extraordinaria de Cabildo número 6 de fecha 16 de abril de 2013, se declaró la procedencia del Registro de fórmulas, llevándose a cabo la jornada electoral el día 28 de abril de 2013 a partir de las 08:00 de la mañana, instalándose 176 casillas, mismas que cumplían las condiciones adecuadas para llevar a cabo la jornada electoral; declarándose válida la elección efectuada en sesión de Cabildo número 8 de fecha 30 de abril de 2013, en la cual se reconoce el triunfo de las fórmulas que resultaron ganadoras entre otras de la Ranchería Río Viejo Primera Sección, del Municipio de Centro, siendo la fórmula integrada por la C. Eriotelida Vidal López y José del Carmen Álvarez Hernández.

CUARTO.- Que en fecha 03 de mayo de 2013, el C. Aurelio Antonio Cordero Aquino, quien participó como candidato a Delegado Propietario de la Ranchería Río Viejo, Primera Sección, presentó ante el Tribunal Electoral de Tabasco, dos demandas de impugnación solicitando el nuevo escrutinio y cómputo de votos, acumulándose en los expedientes TET-JDC-197/2013 y TET-JDC-198/2013, efectuándose a los 26 días del mes de junio de 2013, nuevo escrutinio y cómputo de votos; el 02 de agosto de 2013, de este acto el Tribunal Electoral de Tabasco resolvió y confirmó el triunfo y la toma de protesta de los ciudadanos Eriotelida Vidal López y José del Carmen Álvarez Hernández; por lo que a fin de controvertir la sentencia, el 09 de agosto de 2013, el C. Aurelio Cordero Aquino, impugnó ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, la Sentencia referida.

QUINTO.- Que con fecha 05 de septiembre de 2013, se notificó a este H. Ayuntamiento de Centro, la Sentencia de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, referente al expediente número XS-JDC-654/2013, del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano promovido por el C. Aurelio Antonio Cordero Aquino, en el cual en la parte medular del resolutivo señala:

" PRIMERO. Se **REVOCA**, la sentencia de dos de agosto del año en curso, emitida por el Tribunal Electoral de Tabasco, en el expediente TET-JDC-197/2013, y sus derivados."

"SEGUNDO. Se **ANULA** la elección de Delegado Municipal de la Ranchería Río Viejo, Primera Sección, Centro, Tabasco."

"TERCERO. Se **ORDENA** al Ayuntamiento de Centro, Tabasco, convoque a una nueva elección dentro de los veinte días siguientes a que se le notifique la presente sentencia, en la que deberán participar las fórmulas de candidatos previamente registradas."

"CUARTO. El Ayuntamiento citado **DEBERÁ** garantizar las condiciones de seguridad y civilidad necesarios para el adecuado orden y desarrollo de la jornada extraordinaria referida."

SEXTO.- Que en cumplimiento al párrafos SÉPTIMO y DÉCIMO TERCERO del CONSIDERANDO QUINTO "efectos de la sentencia" de la Sentencia precitada, y con fundamento en el artículo 104 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y en armonía con el apartado 9, inciso B) de la convocatoria para elegir a los Delegados Municipales, el Ayuntamiento de Centro, Tabasco, se **convoca a una** elección extraordinaria para elegir al Delegado Municipal de la Ranchería Río Viejo, Primera Sección, en la que participaran las tres fórmulas ya registradas; quedando firmes las etapas anteriores, como son los registros de las tres fórmulas.

Con base en las anteriores consideraciones y fundamentos, y en cumplimiento de la multicitada sentencia, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación de Delegados Municipales para que previo nombramiento de los funcionarios de la mesa receptora de votos, misma que estará integrada por un Presidente, un Secretario y un Escrutador se les capacite respecto a sus funciones y limitaciones, con la finalidad de que el día de la jornada electoral, ésta se lleve a cabo en un marco de legalidad.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento efectuar las siguientes acciones:

- Coordinar las acciones para que se lleve a efecto la entrega recepción de la multicitada delegación, con personal de la Contraloría Municipal de este Ayuntamiento de Centro. Así mismo, para que en el ámbito de su competencia proporcione los recursos materiales necesarios para llevar a cabo la elección de delegado municipal de la Ranchería Río Viejo, Primera Sección, Centro, Tabasco.
- Coordinar las acciones con la Secretaría de Seguridad Pública y Dirección de la Policía Estatal de Camino, a fin de garantizar la integridad física de los ciudadanos que asistan a emitir su voto el día de la jornada electoral, y evitar así conductas antisociales.
- Coordinar las acciones para verificar la ubicación de la mesa receptora de votos, difundirla y dará a conocer en la Delegación Municipal de la Ranchería Río Viejo, Primera Sección, Centro, Tabasco.

TERCERO.- La Comisión Edilicia Temporal Coadyuante en el Proceso de Elección de Delegados Municipales, una vez obtenidas las actas de escrutinio y cómputo de la elección de Delegado Municipal de la Ranchería Río Viejo, Primera Sección, Centro Tabasco, procederá a emitir el Dictamen correspondiente.

SEXTO.- Validada la elección y el resultado de la misma por el H. Cabildo, a través del Presidente Municipal se otorgará nombramiento y tomará protesta en un solo acto a la fórmula que resulte ganadora, y se dará vista al Tribunal Electoral de Tabasco.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes para los efectos legales a que haya lugar.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO TABASCO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



LOS REGIDORES

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY PRIMER REGIDOR

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LAZARO HERNANDEZ TERCER REGIDOR

C.P. AURA RAMON DIAZ CUARTO REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMIREZ MENDEZ QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLINA PECH FRIAS SEXTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES SEPTIMO REGIDOR

C. CLORIS HUERTA PABLO OCTAVO REGIDOR

C. ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABÁ NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS DECIMO REGIDOR

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRIGUEZ DECIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDIA DECIMO SEGUNDO REGIDOR

M.V.Z. LEONCIO LOPEZ MONTOYA DECIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARICARMEN BARRIA MUNOZ PARILLO DECIMO CUARTO REGIDOR



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 24, FRACCIÓN III Y 55, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SINDICO DE HACIENDA PARA QUE EN REPRESENTACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SUSCRIBAN CONVENIO DE COLABORACION GENERAL Y ESPECIFICO CON EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE TABASCO.

El suscrito L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo mediante el cual se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Sindico de Hacienda para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro suscriban Convenio de Colaboración General y Especifico con el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco; aprobado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo número quince, celebrada con fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de cinco fojas útiles impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de octubre del año dos mil trece.





ACUERDO



Secretaría del Ayuntamiento

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO QUINCE, EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 2, 3, 4, 19, 24, 25, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA RECINTO OFICIAL EL INMUEBLE QUE OCUPA EL GRAN SALÓN VILLAHERMOSA, UBICADO EN EL PARQUE TOMÁS GARRIDO CANABAL DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA LLEVAR ACABO LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio; que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que aseguren la participación ciudadana y vecinal. Facultades que en armonía con el citado precepto Constitucional, están previstas en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, para lo cual funciona de manera colegiada, de conformidad con los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO.- Que acorde a los artículos 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 24 y 25 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, el Ayuntamiento celebra sesiones cuantas veces sea necesario, para el oportuno despacho de los asuntos que son de su competencia, en la Sala de Cabildo o en el local que por acuerdo de los regidores, se declare como recinto oficial.

CUARTO.- Que las Sesiones de Cabildo pueden ser ordinarias, extraordinarias, internas o reservadas y solemnes. Estas últimas, tienen dentro de sus finalidades, entre otras, la conmemoración de aniversarios históricos, aquellas en las que concurren personalidades distinguidas para la entrega de distinciones, premios o reconocimientos a que se hayan hecho acreedores; huéspedes, personas o instituciones por sus méritos sociales y que concurren representantes de los Poderes del Estado o de la Federación, de conformidad con los artículos 39 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 26 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro.

QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento puede celebrar sesiones fuera del recinto oficial, dentro de su circunscripción territorial, por acuerdo de sus integrantes, en el recinto previamente declarado para tal efecto.

SEXTO.- Que en este contexto, es importante destacar que en reconocimiento a un siglo de servicio honorable, con disciplina y lealtad a nuestra soberanía nacional y por todas las acciones sociales realizadas por el Ejército Mexicano, institución que a lo largo del tiempo ha cumplido con su vocación de defender la soberanía, seguridad de todos los ciudadanos, el Honorable Cabildo del Municipio de Centro, en Sesión Ordinaria número catorce, de fecha veintiséis de agosto del año 2013, tuvo a bien emitir RECONOCIMIENTO AL EJÉRCITO MEXICANO POR LA CELEBRACIÓN DE SU CENTENARIO, facultándose al Ciudadano Presidente Municipal del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para que en su carácter de Órgano Ejecutivo de este Ayuntamiento, en un evento público exprese el presente reconocimiento al Ejército Mexicano.

SEPTIMO.- Que con motivo de dar cumplimiento al Acuerdo referido, y dado el carácter del evento se efectuará en Sesión Solemne de Cabildo y atendiendo a la

investidura y número de personas que se darán cita, se requiere disponer de un espacio que reúna las características que permitan desarrollarlo adecuadamente, particularidad que no reúne el Recinto Oficial donde habitualmente sesiona este Honorable Cabildo, toda vez que es una superficie limitada para un número considerable de representantes de los Poderes del Estado, de la Federación y personalidad distinguidas.

OCTAVO.- Que en razón de lo anterior, se propone utilizar como recinto alternativo el Gran Salón Villahermosa, ubicado en el Parque Tomás Garrido Canabal, cuya capacidad e instalaciones se consideran apropiadas para el desarrollo de la Sesión Solemne, lo que además permitirá proporcionar un espacio digno a la conmemoración del aniversario histórico y a la altura de la ceremonia de Honores a nuestra Enseña Patria con motivo de dicho evento.

NOVENO.- Que en virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 47 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 45 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se somete a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción LIX, 40 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 24 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, declara Recinto Oficial, el inmueble que ocupa el Gran Salón Villahermosa, ubicado en el Parque Tomás Garrido Canabal de este Municipio de Centro, Tabasco, para llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo, con motivo de la celebración del Centenario del Ejército Mexicano.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas que en el ámbito de su competencia habrán de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

LOS REGIDORES

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LAZARO HERNANDEZ
TERCER REGIDOR

C.P. AURORA RAMON DIAZ
CUARTO REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMIREZ NIENDEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLINA PECH FRIAS
SEXTO REGIDOR

SEPTIMO REGIDOR

C. ROCÍO AURORA MENDOZA BERNIERA
NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL TRUJILLO DE LOS
DÉCIMO REGIDOR


 LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
 DÉCIMO PRIMER REGIDOR


 LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
 DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR


 M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
 DÉCIMO TERCER REGIDOR


 LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
 DÉCIMO CUARTO REGIDOR

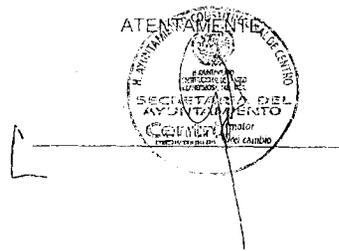
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.


 LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA RECINTO OFICIAL EL INMUEBLE QUE OCUPA EL GRAN SALÓN VILLAHERMOSA, UBICADO EN EL PARQUE TOMÁS GARRIDO CANABAL DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA LLEVAR ACABO LA SESIÓN, SOLEMNE DE CABILDO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO.

El suscrito L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Organica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica de la Propuesta de Acuerdo por el que se declara Recinto Oficial el inmueble que ocupa el Gran Salón Villahermosa, ubicado en el Parque Tomás Garrido Canabal de este Municipio de Centro, Tabasco, para llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo con motivo de la celebración del Centenario del Ejército Mexicano, aprobado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo numero quince, celebrada con fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de cinco fojas útiles impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de octubre del año dos mil trece.





Secretaría del Ayuntamiento

ACUERDO

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO QUINCE, EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIÓN I, 65, FRACCIONES I, V VII Y VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29 FRACCIONES I, XXI, XXII, LIX, 38 Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 2, 3, 4, 19, 24, 25, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA RATIFICAR EL ACUERDO DE CABILDO CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 47, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2003, EN EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, DONEN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EL PREDIO CON SUPERFICIE DE 5,316.63 M², UBICADO ACTUALMENTE EN LA CALLE AGAPITO JESÚS, ENTRE EL CÁRCAMO MUNICIPAL Y EDIFICIOS DEL FRACCIONAMIENTO TERCER MILENIO DE LA VILLA MACULTEPEC, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA ESCUELA PRIMARIA "GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA".

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115, fracciones I, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, 65, fracciones I, V, VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 4, 19, 29 fracciones I, X, XXI, XXII, LIX; 38 párrafo tercero, 106, fracciones I y 108, párrafo segundo, y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio está facultado para administrar libremente su hacienda, misma que se compone de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, entre otros los pertenecientes al Fondo Legal y en consecuencia, para enajenar dichos bienes cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley.

SEGUNDO.- Que en términos del artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, por lo que, con la donación del predio objeto de este Acuerdo, se contribuye con el Estado a la prestación de un servicio fundamental en la formación del individuo, como es la educación.

TERCERO.- Que asimismo, la Ley de Educación del Estado de Tabasco establece en su artículo 19, párrafo cuarto, fracciones III y IV, que las autoridades municipales, en uso de sus atribuciones legales, pueden promover y atender servicios educativos de cualquier tipo o modalidad, estando obligado a proporcionar a los alumnos los elementos que les permitan una formación cultural integral, una preparación adecuada para la vida futura y un desarrollo completo de su personalidad; lo cual se puede lograr a través de la impartición de educación básica, considerando que la educación primaria permite el desarrollo integral y armónico de las facultades del educando, dotándolo de conocimientos y habilidades que fundamenten cualquier aprendizaje posterior que lo integre hacia una mejor convivencia social.

CUARTO.- Que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del H. Ayuntamiento, facultado que le conceden los artículos 65, fracción VI y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, teniendo a su cargo la prestación de los servicios públicos municipales, y por lo tanto facultado para contratar, convenir y concertar en representación del mismo, la ejecución de acciones necesarias ante los distintos órdenes de gobierno, con observancia de la normatividad aplicable. Por lo anterior, es uno de los principios fundamentales de este gobierno municipal fomentar la educación, promover y gestionar la infraestructura educativa ante los gobiernos federal y estatal.

QUINTO.- Que en razón de lo anterior, se considera prioritario atender la petición que, mediante oficio número SE/1247/2013, de fecha 12 de junio de 2013, formuló el Secretario de Educación, a fin de que sea donado al Gobierno del Estado el predio que ha venido ocupando la Escuela Primaria "Gregorio Méndez Magaña", ubicada anteriormente en la Calle Cielo Azul, entre Castaño y Calabaza, de la Villa Macultepec del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 5,316.63 m² (actualmente Calle Agapito Jesús s/número, entre el cárcamo municipal y edificios del Fraccionamiento Tercer Milenio), lo cual es procedente toda vez que actividades e inversiones de cualquier tipo que en materia educativa realice el municipio, se consideran de interés social, tal y como lo dispone el numeral 52 de la Ley de Educación del Estado.

SEXTO.- Que derivado de dicha solicitud, se integró el expediente correspondiente, mismo que contiene los siguientes informes:

a) Oficio número DF/SC/1153/2013, de fecha 03 de septiembre de 2013, signado por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro, en donde informa que:

Habiéndose practicado la búsqueda correspondiente en el padrón existente en la Subdirección de Catastro, se encontró que dicho predio pertenece al Fondo Legal.

b) Oficio número DOOTSM/UJ/4005/2013, de fecha 23 de agosto de 2013, signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante el cual envía a esta Dirección el levantamiento topográfico correspondiente al inmueble en mención.

c) Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/044/13, de fecha 13 de septiembre de 2013, signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo.

SÉPTIMO.- Que en el año 2003, el Ayuntamiento de Centro autorizó la construcción del conjunto habitacional de interés social denominado "Macultepec Tercer Milenio", ubicado en el kilómetro 18+500 de la carretera Villahermosa-Frontera, convenio de autorización y plano que fue protocolizado mediante Escritura Pública 13656, de fecha 02 de diciembre de 2009, estableciendo como área de donación a favor del Municipio, el predio donde se ubica la multitudada Escuela Primaria, como se acredita mediante la Cédula Catastral expedida por la Dirección de Finanzas, de fecha 03 de septiembre de 2013, en la que se establece que el predio solicitado es propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 490016000004, número de cuenta 160808

OCTAVO.- Que en mérito de lo anterior, este Ayuntamiento de Centro, para efecto de proceder a la donación solicitada, acredita la propiedad del bien inmueble mediante el informe emitido por la Subdirección de Catastro dependiente de la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento de Centro, en el que se determina que dicho predio es propiedad del Municipio, mismo que acorde al levantamiento topográfico tiene una superficie de 5,316.63 con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte : 60.44 metro con Erasmo Jesús
- Al Sur : 61.18 metro con calle principal Agapito Jesús
- Al Este : 87.69 metro con Cárcamo Municipal
- Al Oeste : 87.21 metro con edificios de Tercer Milenio

NOVENO.- Que en razón de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, 47 fracción I, 65, fracciones V y XX, 106, fracción II, 108 párrafo segundo, 38 y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 2, 4, 20 y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se somete a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se ratifica el acuerdo de Cabildo contenido en el acta número 47, de fecha 13 de octubre de 2003, en el que se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro donen a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, el predio con superficie de 5,316.63 m², ubicado actualmente en la calle Agapito Jesús, entre el cárcamo municipal y edificios del Fraccionamiento Tercer Milenio de la Villa Macultepec, del Municipio de Centro, Tabasco, en el que se encuentra construida la Escuela Primaria "Gregorio Méndez Magaña".

SEGUNDO.- Como consecuencia del presente acuerdo y para efectos de proceder a la donación correspondiente, la superficie que conforma el predio señalado en el punto que antecede, deberá ser segregada del Fondo Legal.

TERCERO.- El documento traslativo de dominio deberá ser suscrito por el Presidente Municipal, el Primer Síndico de Hacienda y el Secretario del Ayuntamiento, mismo que deberá ser perfeccionado en un plazo no mayor de 180 días a partir de la fecha de su aprobación.

CUARTO.- Atendiendo que en el predio objeto de este Acuerdo se encuentra edificada la escuela primaria antes citada y que según la Certificación de Predio emitida por la SOTOP, éste se encuentra situado en zona de riesgo, el propietario deberá observar, en su caso, las medidas preventivas y de mitigación de riesgos que se requieran.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Para que sea el propietario el que presente el expediente correspondiente al Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos un ejemplar del Periódico Oficial en el que se publique el presente Acuerdo, al Instituto Registral del Estado, así como a la Subdirección de Catastro Municipal, para su registro e inscripción correspondiente.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 84, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 10, fracción XI, 69, 71 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales deberá registrar el destino a que quedará el predio objeto de este acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA RATIFICAR EL ACUERDO DE CABILDO CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 47, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2003, EN EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, DONEN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EL PREDIO CON SUPERFICIE DE 5,316.63 M², UBICADO ACTUALMENTE EN LA CALLE AGAPITO JESÚS, ENTRE EL CARCACAMO MUNICIPAL Y EDIFICIOS DEL FRACCIONAMIENTO TERCER MILENIO DE LA VILLA MACULTEPEC, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA ESCUELA PRIMARIA "GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA".

LOS REGIDORES

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LAZARO HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR

C.P. ANA RAMÓN GARCÍA MUÑOZ
CUARTO REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLINA PECH PRÍAS
SEXTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

C. CLORIS HUERTA PABLO
OCTAVO REGIDOR

C. ROCÍO AURORA MUÑOZ BERZABÁ
NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

El suscrito L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo por el que se autoriza ratificar el Acuerdo de Cabildo contenido en el Acta número 47, de fecha 13 de octubre de 2003, en el que se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, donen a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, el predio con superficie de 5,316.63 m², ubicado actualmente en la calle Agapito Jesús, entre el cárcamo municipal y edificios del Fraccionamiento Tercer Milenio de la Villa Macultepec, del Municipio de Centro, Tabasco, donde se encuentra construida la Escuela Primaria Gregorio Méndez Magaña; aprobado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo número quince, celebrada con fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de seis fojas útiles impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de octubre del año dos mil trece.





ACUERDO

Centro motor
del cambio

Secretaría del Ayuntamiento

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO QUINCE, EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCIONES I, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIÓN I, 65, FRACCIONES I, V VII Y VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29 FRACCIONES I, X, XXI, XXII, LIX, 38 Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 2, 3, 4, 19, 24, 25, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PREDIO QUE OCUPA EL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 70 (CETIS 70), CON SUPERFICIE DE 9,450.596 M², UBICADO EN EL BOULEVARD INDUSTRIA NACIONAL MEXICANA No. 504, CIUDAD INDUSTRIAL, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del H. Ayuntamiento, facultad que le conceden los artículos 65 fracción VI y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, teniendo a su cargo la prestación de los servicios públicos municipales, y por lo tanto facultado para contratar, convenir y concertar en representación del mismo la ejecución de acciones necesarias ante los distintos órganos de Gobierno con observancia de la normatividad aplicable. Por lo anterior, es uno de los principios fundamentales de esta administración fomentar la educación, promover y gestionar la infraestructura educativa ante los Gobiernos Federal y Estatal.

SEGUNDO: Que de conformidad con los artículos 115, fracciones I, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, 65, fracciones I, V VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 4, 19, 29 fracciones I, X, XXI, XXII, LIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio está facultado para administrar su patrimonio conforme a la ley, y en consecuencia para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia en su jurisdicción territorial, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política Federal.

TERCERO: Que de conformidad con lo previsto en los artículos 38 y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los ayuntamientos están facultados para enajenar, permutar o donar bienes inmuebles que sean de su propiedad, conforme a lo previsto en los citados preceptos.

CUARTO: Que a fin de atender la petición que mediante oficio 220(CT-70/1222/2013), de fecha 21 de marzo de 2013, formuló el C. Ing. Santos Feria Ocaña, en su calidad de Director del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 70, se inició el expediente correspondiente, mismo que contiene los siguientes documentos:

- Título supletorio de dominio, inmuebles de origen civil del servicio público, de fecha 27 de agosto de 1993, expedido por el Ing. Tomas Hernández Bautista, en ese entonces responsable de la Delegación Sedesol en el estado de Tabasco, mediante el cual informa que la procedencia del citado Centro Educativo, fue a raíz de la donación hecha por el Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Villahermosa en el año 1980.
- Original del Certificado Negativo de Propiedad de fecha 01 de agosto de 2013, expedida por la Lic. Rosa Isela López Díaz, Registrador Público, donde certificó que "NO SE ENCONTRÓ INSCRITO PREDIO ALGUNO, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO: A NOMBRE DE CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NO. 70".
- Oficio número DF/SC/0415/2013, de fecha 08 de agosto de 2013, signado por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro en donde informa que:
 - El predio ubicado en el Boulevard Industria Nacional Mexicana no. 504 de la Colonia Ciudad Industrial, con superficie de terreno 10,000.00 m², se encuentra catastrado como derecho de posesión, a nombre del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 70 (CETIS. 70), por lo que de acuerdo al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el suplemento 7039 E del Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 20 de febrero de 2010, en los artículos 18, 19, 88, 89 y 90 el predio pertenece al fondo legal del Municipio de Centro, Tabasco.
- Oficio número UAJ/0992012, de fecha 20 de enero de 2012, signado por el Lic. Ignacio Jesús Llargo Hernández, en ese entonces Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de esa Dependencia, mediante el cual informa que:
 - No se aprecia ninguna obra de red sanitaria o potable de carácter social que afecte a dicha área.

- Oficio número DDOOTSM/UJ/3573/2013 de fecha 05 de agosto de 2013, signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa que:
 - Dicho predio no se encuentra destinado a ninguna obra del servicio público municipal o afectación de vialidad.
 - De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de "Equipamiento (Escuela)".
 - Anexo Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra una construcción (Escuela).
- A fin de corroborar que el predio de interés no se encuentra en zonas vulnerables por inundaciones, corresponde a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado (SOTOP), emitir la Certificación de Predios.
- Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/042/13, de fecha 06 de septiembre de 2013, signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo.

QUINTO.- Que dicha petición haya sustento en los artículos 3º, párrafo IV, y 73, fracción XXV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con los artículos 1º, 2º, 3º y 11 de la Ley General de Educación, mismos que establecen que todo individuo tiene derecho a recibir educación y que el Estado, llámese Federación, estados, Distrito Federal y municipios, deben impartir la educación básica de manera obligatoria y gratuita, considerándose dentro de ésta los niveles de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

SEXTO.- La Ley de Educación del Estado de Tabasco, en sus numerales 1º, 3º, 4º y 14, disponen que todos los habitantes de la entidad tienen las mismas oportunidades de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo estatal, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones aplicables.

SEPTIMO.- Que conforme a estas facultades y considerando que el fin que persigue esta institución educativa es consolidarse como una escuela de excelencia académica, para la logar la plena satisfacción de los alumnos, y en general de la sociedad, formando personas con conocimientos tecnológicos en las áreas industrial, comercial y de servicios a través de la preparación de profesionales técnicos y bachilleres con el fin de contribuir al desarrollo sustentable del Estado y del país, por lo que su objeto es puramente de carácter social y público. Por lo anterior, es de suma importancia que el Centro Educativo en mención cuente con la certeza jurídica que otorga el Título de Propiedad, con la finalidad de que los recursos autorizados se destinen al mantenimiento y equipamiento de dicho Centro Educativo.

OCTAVO.- Que en mérito de lo anterior, este H. Ayuntamiento de Centro, para efecto de proceder a la donación, acredita la propiedad del bien inmueble mediante el informe emitido por la Subdirección de Catastro dependiente de la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento de Centro, donde informa que dicho predio pertenece al Fondo Legal, mismo que acorde al levantamiento topográfico correspondiente tiene una superficie de 9,450.596 m² con las medidas y colindancias siguientes:

NORTE: 95.16 m con Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial CECATI
SUR: en 2 medidas, 95.27 m con Antonio Aguilar León y 95.27 m con Néstor Salazar Martínez.
ESTE: en 3 medidas, 98.90 m con Miguel Ángel Moreno Collado, 98.90 m con Irma Alejandra, 98.90 m con Jesús Ortega.
OESTE: 99.46 m con Boulevard Industrial Nacional Mexicana.

NOVENO.- Que conforme a lo expuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, 47, fracción I, 65, fracciones V y XX, 106, fracción II, 108, párrafo segundo, 38 y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3, 4, 20 y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se somete a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza donar a favor del Gobierno Federal, para la Secretaría de Educación Pública, el predio que ocupa el Centro de estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 70 (CETIS 70), con superficie de 9,450.596 m², ubicado en el Boulevard Industria Nacional Mexicana No. 504, Ciudad Industrial, del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- El documento traslativo de dominio deberá ser suscrito por el Presidente Municipal, el Primer Síndico de Hacienda y el Secretario del Ayuntamiento, mismo que deberá ser perfeccionado en un plazo no mayor de 180 días a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Atendiendo que en el predio objeto de este Acuerdo se encuentra ubicado el Centro Educativo antes citado y que según la Certificación de Predio emitida por la SOTOP, éste se encuentra situado en zona de riesgo, el propietario deberá prever, en su caso, las medidas preventivas y de mitigación de riesgos que se requieran.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos un ejemplar del Periódico Oficial en el que se publique el presente Acuerdo, al Instituto Registral del Estado, así como a la Subdirección de Catastro Municipal, para su registro e inscripción correspondiente;

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 64, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 10, fracción XI, 69, 71 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado; la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, deberá registrar el destino a que queda a efecto, el predio objeto de este acuerdo

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LOS REGIDORES

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LAZARUS HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR

C.P. AURIL RAMÓN DÍAZ
CUARTO REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMÍREZ MENDEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLINA PECH FRIAS
SEXTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

C. CLORIS HUERTA PABLO
OCTAVO REGIDOR

C. ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABA
NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PREDIO QUE OCUPA EL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 70 (CETIS 70), CON SUPERFICIE DE 9,450.596 M², UBICADO EN EL BOULEVARD INDUSTRIA NACIONAL MEXICANA No. 504, CIUDAD INDUSTRIAL, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

El suscrito L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo por el cual se autoriza donar a favor del Gobierno Federal, para la Secretaría de Educación Pública, el predio que ocupa el Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 70 (CETIS 70), con superficie de 9,450.596 m², ubicado en el boulevard Industria Nacional Mexicana No. 504, Ciudad Industrial, del Municipio de Centro, Tabasco; aprobado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo número quince, celebrada con fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de seis fojas útiles impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de octubre del año dos mil trece.



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III, Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 43 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

No. 1150

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

↓ EN EL EXPEDIENTE 384/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR VIRGINIA ISIDRO ISIDRO, CON FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a VIRGINIA ISIDRO ISIDRO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Original de contrato de compra-venta de Inmueble, *certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, *manifestación catastral, *memorándum original, *recibo de pago del impuesto predial, *original de constancia catastral, *original de cédula catastral, *copia simple de constancia de posesión, *copia simple de credencial de elector a nombre de VIRGINIA ISIDRO ISIDRO, *copia simple de credencial de elector a nombre del GUADALUPE ISIDRO HERNÁNDEZ y *plano original, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; para acreditar la propiedad del predio RÚSTICO, ubicado en la Ranchería Vainilla de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 130.00 M2 (CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 10.00 metros con CAMINO VECINAL, al SUR: en 10.00 metros con MARTHA DÍAZ SOBERANO, al ESTE: en 13.00 metros con FRANCISCO ISIDRO ISIDRO y al OESTE: en 13.00 metros con ARGELIA ISIDRO ISIDRO, hoy ALMA ROSA ISIDRO ISIDRO.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y

trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por VIRGINIA ISIDRO ISIDRO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Resultando ser FRANCISCO ISIDRO ISIDRO y AIMA ROSA ISIDRO ISIDRO, MARTHA DÍAZ SOBERANO, quienes tienen su domicilio en la Ranchería Vainilla de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la Calle Crisantos Palma número 128, colonia Centro de Nacajuca, Tabasco y autorizado para tales efectos a la pasante de la Licenciatura en Derecho ANA DEL CARMEN MONTEJO FLORES, así como también a las estudiantes de Derecho SANDRA KRISTEL SOBERANO CONTRERAS y GRISELDA DE LOS SANTOS TRIANO OVANDO, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

↓ Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (22) VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA.

No.- 1151

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

✦ EN EL EXPEDIENTE 215/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JOSÉ DE LOS SANTOS DÍAZ CAMPOS, CON FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS, La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. - Se tiene por presentada a JOSÉ DE LOS SANTOS DÍAZ CAMPOS con su escrito inicial de demanda y documentos anéxos consistentes en: *Original de Contrato de compraventa, *Copia simple de plano, *Original de Recibo de pago de impuesto predial, *Original de Notificación catastral, *Copia simple de Cédula Catastral, *Original de Manifestación Catastral, *Certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, *Original de constancia de Búsqueda de Archivo, *Original de constancia de posesión, *Copia simple de credencial de elector a nombre de JOSÉ DE LOS SANTOS DÍAZ CAMPOS, *Copias simple de credencial de elector a nombre de IMELDA DEL SOCORRO RUIZ CUPIL, *Copia simple de credencial de elector a nombre de ELIECER JIMÉNEZ PÉREZ, *Copias simple de credencial de elector a nombre de OSCAR GARCÍA CHÁN, con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio URBANO, ubicado en la calle José María Morelos de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 9,072.96 m2. (NUEVE MIL SETENTA Y DOS METROS, NOVENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 141.50 metros con CARMEN CUPIL MAGAÑA, al SUR: en 171.00 metros con ANATOLIO CUPIL Y PLANTEL ESCOLAR; al ESTE: en 74.50 metros con PROPIEDAD PRIVADA, y al OESTE: en 48.30 metros con AGUSTÍN CUPIL.

SEGUNDO. - Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 880, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo registre en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. - De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fien Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO. - Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese alento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO. - Con las copias simples de demanda oírse traslado y notifiqúese al Instituto Registral del Estado, con sede en Jalpa de Méndez, Tabasco, para que, de acuerdo a lo ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y demás que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por JOSÉ DE LOS SANTOS DÍAZ CAMPOS, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones serán las que

conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO. - Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese alento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y empíazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO. - Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser CARMEN CUPIL MAGAÑA, ANATOLIO CUPIL Y AGUSTÍN CUPIL como personas físicas, y PLANTEL ESCOLAR (JARDÍN DE NIÑOS GABRIELA MISTRAL) como personas jurídicas colectivas, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle Revolución de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO. - Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrecen los promoventes hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. - La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Crisantos Palma numero 128, colonia Centro de este municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a la pasante de la Licenciatura de Derecho ANA DEL CARMEN MONTEJO FLORES y la licenciada AIDE MAGDALENA MORALES CERINO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIYAMÍN ÁLVAREZ CERINO, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (04) CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA.

No.-1152

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
BALANCÁN, TABASCO, MÉXICO.

**AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:**

En el exhorto sin numero deducido del expediente civil número 1170/2009, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **AGROFINANZAS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO SOFOL**, en contra de **SORGO BALANCAN, SPR, DE R.L. DE C.V., RAUL ALBERTO ASCENCIO MALDONADO y OSCAR RICARDO GUILLERMO ASCENCIO CANTO**, con fecha doce de septiembre de dos mil trece, se llevo a efecto una diligencia misma que copiada a la letra dice:

"...LA C. JUEZPOR AUTO DE FECHA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL TRECE Y AUDIENCIA CELEBRADA EL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SEÑALO para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA de los bienes inmueble hipotecados consistentes en LOS PREDIOS RUSTICOS DENOMINADOS LA NUEVA LUCHA UBICADA EN LA RANCHERIA EL CHANCABAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (29-18-71 HAS); LA NUEVE LUCHA UBICADO EN LA RANCHERIA CHANCABAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (29-18-72 HAS); BUENA VISTA UBICADO EN LA RANCHERIA CHACABAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (49-84-00 HAS); EL CLARIN UBICADO EN LA RANCHERIA CHANCABAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (61-50-00 HAS) y EL TAMARINDO UBICADO EN LA RANCHERIA CHANCABAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (21-00-00 HAS), las DOCE HORAS DEL SIETE DE NOVIEMBRE PROXIMO..., sirve de base para el remate la cantidad de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberán de anunciarse por medio de edictos

que se publicaran por dos veces en los tableros y avisos del juzgado, en los de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y asimismo, en el periódico EL DIARIO IMAGEN, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL RAMATE IGUAL PLAZO. por otra parte y tomando en consideración que el inmueble materia del remate en cuestión se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto con los insertos copias necesarias y oficios correspondientes, para la publicación de los edictos de que se trata, facultando al C. Juez competente del ESTADO DE TABASCO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva anunciar el remate en cuestión en la forma y términos que para tal efecto establece la legislación de esa entidad federativa. Concediendo cinco días más para la publicación de los edictos en dicha entidad federativa, por razón de la distancia. Y así mismo la autoridad exhortada deberá realizar la publicación de que se trata en los términos expresados en lo dispuesto en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos de aquella Entidad Federativa. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez, ante la C. secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy Fe...."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.



EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

M. D. ASUNCION JIMENEZ CASTRO.

M. D. AJC

No.- 1149

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
CENTRO, TABASCO, MEXICO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente 391/2012, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado HÉCTOR TORRES FUENTES, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ERIKA FRANCISCA MAY GALLEGOS Acreditada y/o Garante Hipotecaria, y SERGIO GONZÁLEZ OLIVA Obligado Solidario, se dictó un proveído el diez de septiembre de dos mil trece, que copiado textualmente a la letra establece:

"... JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO; DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al actor licenciado HECTOR TORRES FUENTES, apoderado legal de la institución de crédito BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, con su escrito de cuenta al que acompaña un avalúo actualizado, correspondiente al inmueble hipotecado, mismo que agrega a los autos para todos los efectos legales que correspondan, y de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, será el que sirva de base para el remate de la finca hipotecada.

SEGUNDO. Ahora, como lo solicita el ocursoante, y toda vez que del certificado de gravámenes que exhibe el ocursoante en el escrito que se provee, se advierte que no existe acreedor reembargante alguno, con fundamento en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad de los demandados ERIKA FRANCISCA MAY GALLEGOS y SERGIO GONZALEZ OLIVA, que a continuación se describe:

**Lote una fracción de un predio, ubicado en la calle Ignacio Allende esquina Francisco Javier Mina de la ciudad y Puerto de Frontera, Centla, con superficie de 95.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en (10.35) metros, con JULIANA MORA BALLESTER; al SUR, en 2 medidas (7.25) metros, con propiedad MARIA MAGDALENA MAY GALLEGOS, y (3.10) metros, con calle Ignacio Allende; al ESTE, en (16.80) metros, con FRANCISCO MAY PEREZ; y al OESTE, en 2 medidas (10.75) metros, con MARIA MAGDALENA MAY GALLEGOS y (6.05) metros, con YARA PEREZ; inscrito bajo el número 72 del Libro General de Entradas, a folios del 229 al 232 del Libro de Duplicados volumen 69; quedando afectado el predio número 24013 a folios 99 del libro mayor volumen 94; y al cual se le fijó un valor comercial de \$585,400.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.*

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por *dos veces de siete en siete días*, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y del municipio de Frontera Centla, Tabasco, para lo cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las *DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE*, y no habrá prórroga de espera.

QUINTO. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código Procesal Civil en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se hace saber a las partes que por disposición del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a partir del diecinueve de agosto de dos mil trece el titular de este Juzgado es el doctor FLAVIO PEREYRA PEREYRA, en sustitución de la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

-- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GÓMEZ.

No.- 1118

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 339/2007, RELATIVO AL JUICIO* ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA YURI ESMERALDA ANTONIO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE RICARDO VELUETA ESTRADA EN SU CARÁCTER DE DEUDOR, CON FECHAS DIECINUEVE DE AGOSTO Y SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE SE DICTARON ACUERDOS, QUE EN LO CONDUCENTE DICEN LO SIGUIENTE:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

UNICO. Como lo solicita la licenciada Yuri Esmeralda Antonio Martínez, apoderada legal de la parte actora y por los motivos que expone, se señalan nuevamente las diez treinta horas del día catorce de octubre de dos mil trece para la diligencia de remate en pública subasta, en los términos ordenados en el auto de fecha diecinueve de agosto del presente año.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita la licenciada Yuri Esmeralda Antonio Martínez, apoderada legal de la institución ejecutante, se aprueba el avalúo que presentó el perito valuador de la parte que representa, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$634,000.00 (Seiscientos Treinta y Cuatro mil Pesos 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate por ser el primero en tiempo.

Siendo así, con apoyo en lo previsto en los numerales 426, 427 fracción II, 423, 434, 435 y 577 del Código Procesal Civil vigente, sáquese a pública subasta en primera mano de la y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Bien inmueble identificado como LOTE SIETE, MANZANA II, ubicado en la calle Columna, del fraccionamiento de interés social denominado "ESTRELLAS DE BUENAVISTA", ubicado en la Ranchería Buenavista, segunda sección, Carretera Villahermosa a Buenavista Kilómetro 5+500, del Municipio del Centro, Tabasco, constando de una superficie de 105.00 M2 (CIENTO CINCO METROS CUADRADOS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE: 15.00 metros con LOTE 06; al SURESTE: 15.00 metros con LOTE 08; al NORESTE: 7.00 metros con CALLE COLUMBA; al SUROESTE: 7.00 metros con PASO DE SERVIDUMBRE. Dicho inmueble se encuentra asegurado por la escritura pública número siete mil doscientos cuarenta y cinco, de fecha once de mayo del dos mil dos, otorgada ante la fe de la suscrita Notaria, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta

jurisdicción con fecha veinte de junio del dos mil dos, bajo el número cinco mil trescientos ochenta y cuatro del libro general de entradas a folios del treinta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho al treinta y cuatro mil setecientos setenta y uno del libro de duplicados volumen ciento veintiseis, quedando afectado entre otros el predio número ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y nueve a folio veintinueve del libro mayor volumen seiscientos dieciocho.- **NOTA DE INSCRIPCIÓN:** Villahermosa, Tabasco, a Diecisiete de Septiembre del Año Dos Mil Tres.- **LOS ACTOS DE CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA, DECLARACION DE OBRA NUEVA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA,** Contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 10:26 horas, fue inscrito bajo el número 19305 del libro general de entradas, a folios del 64445 al 64462 del libro de duplicados volumen 127.- Quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 156479 folio 29 del libro mayor volumen 618.- **EVENTO DE PAGO.**

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, lo que deberán realizar ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Sierra de esta ciudad, frente al Centro Recreativo de Arasta, exactamente frente a la unidad deportiva.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 431 fracción IV del multicitado precepto legal, anunciase la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidansi los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en el entendido que dicho remate se llevara a cabo en este juzgado a las diez treinta horas del día veintitrés de septiembre de dos mil trece.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ

No.-1145

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUEBLO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 415/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUANA LUCIANO LUCIANO, CON FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, E DICHO EL AUTO DE INICIO QUE ORDINA LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS, la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO - Se tiene por presentada a la C. JUANA LUCIANO LUCIANO, con prescrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: Contrato de compra y venta de posesión, "Folio original" "Folio de pago del impuesto predial", "Constancia" catastral de fecha trece de agosto del presente año, en favor del Sr. JOSE JUAN PÉREZ ZAPATA, "Certificado" del Registrador Público del Instituto Registral del Estado, en Jalpa de Méndez, Tabasco, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio **RUSTICO**, ubicado en el poblado Tapotsingo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de **705.00 metros cuadrados (SETECIENTOS CINCO METROS, CERO CERO CENTÍMETROS CUADRADOS)** con las siguientes medidas y colindancias: al **NORESTE**: en **9.40 metros** con **VIA PÚBLICA**, al **SUROESTE**: en **10.00 metros**, con **CARRETERA TECOLUTA-NACAJUCA**, al **SURESTE**: en **74.00 metros**, con **IGNACIO LUCIANO RODRIGUEZ Y AL NOROESTE**: en **72.00 metros**, con **AMERICA LUCIANO CRUZ**.

SEGUNDO - Con fundamento en los artículos 600, 677, 878, 879, 960, 841, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 711, 711, 712 y 713 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la forma y forma propuesta; en consecuencia, formase el expediente respectivo registrase en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponde; dándose aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Ministerio Público a esta juzgado y la intervención que en derecho le corresponde.

TERCERO - De conformidad con los artículos 129 y 709 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dilucidar sus derechos, así como también se tienen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Recepción de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado Civil de Primera Instancia, Juzgado Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad y deberá firmarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO - Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, prescribo al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO - Con las copias simples de demanda corráse traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **JUANA LUCIANO LUCIANO** a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses con venga a quien se le presente para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales, deben hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Federal Civil vigente en el Estado.

SEXTO - Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devuelto bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciamiento de lo ordenado.

SEPTIMO - Hagase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa, para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses con venga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser **IGNACIO LUCIANO RODRIGUEZ Y AMERICA LUCIANO CRUZ**, quienes tienen su domicilio ampliamente conocidos en el poblado Tapotsingo de Nacajuca, Tabasco respectivamente.

OCTAVO - Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO - El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo número 150, esquina con Leovigildo Leyva, Col. del Carmen, de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

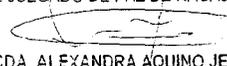
De igual forma autoriza para que en su nombre reciban y tomen nota de todo tipo de citas y notificaciones a los Licenciados **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA Y CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO**, nombrando como su Abogado Patrono al primero de los mencionados, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LIC. FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (19) DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO


LICDA. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 1142

DIVORCIO NECESARIO

C. ROQUEY RIVERA BONILLA.
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1621/2012**, RELATIVO AL JUICIO **DIVORCIO NECESARIO**, PROMOVIDO POR **MARIANA MADRIGAL JIMENEZ** EN CONTRA **ROQUEY RIVERA BONILLA**, CON FECHA VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, SE DICTÓ UN RESOLUCION QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene al ocurante con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, al Director de Recursos Humanos del M. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de agua y Saneamiento) y al Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, que el ciudadano **ROQUEY RIVERA BONILLA**, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131, fracción III y 139, fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciendo saber a dicha demandada que tiene un término de **CUARENTA DIAS** para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DIAS**, dicho término empezara a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado.

Apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **ROSALINDA SANTANA PEREZ**, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos

Licenciado(a) **JUAN SÁNCHEZ LÁZARO**, que autoriza, certifica y da

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL
DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado (a) **MARIANA MADRIGAL JIMÉNEZ**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) acta de matrimonio original; (1) acta original, con los que viene a promover el juicio de **DIVORCIO NECESARIO** contra de **ROQUEY RIVERA BONILLA**, persona que puede ser notificada y emplazada a juicio en Avenida 27 de Febrero número 1203 de la Colonia Reforma, y/o Calle Francisco Javier Mina número 1520 de la Colonia Reforma ambos en esta Ciudad, de quien reclama las prestaciones marcadas con los incisos a) y b) del escrito de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211-212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.

CUARTO. De las pruebas ofrecidas por la parte promovente **MARIANA MADRIGAL JIMÉNEZ**, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO. Se le hace saber que para **MARIANA MADRIGAL JIMÉNEZ**, **ROQUEY RIVERA BONILLA**, y **ROQUEY RIVERA BONILLA**, **DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "**bajo protesta de decir verdad**", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, como también la actividad ocupación y razón social de su centro de trabajo, con que forma de vínculo a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los

artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SEXTO. Se requiere a las partes para que dentro del término de NUEVE DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados exhiba su acta de nacimiento original para que en caso de proceder el divorcio se de cumplimiento al artículo 105 del Código Civil para esta entidad, lo anterior de conformidad con los artículos 89 fracción II, 90, 242 fracción I y 460 fracción I del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

SEPTIMO. Observándose que la parte promovente otorga Mandato Judicial a favor del licenciado (a) EDGAR FRAGOSO BECERRA, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil en Vigor, se señala cualquier día y hora hábil siempre que así lo permitan las labores de este juzgado, para que la parte promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo deberá acreditar tener cédula profesional que lo acredite para ejercer la licenciatura en derecho en su primer intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.

OCTAVO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Calle Blancas Mariposas número 217 del Fraccionamiento La Ceiba de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a EDGAR FRAGOSO BECERRA y al pasante de derecho DIEGO ARMANDO HERNANDEZ CARRERA, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Arjetiva Civil invocada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **LORENA DENIS TRINIDAD**, Jueza Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) **JUAN SÁNCHEZ LÁZARO**, que autoriza, certifica y da fe

ASÍ, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ROSALINDA SANTANA PEREZ**, JUEZA TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JUAN SÁNCHEZ LÁZARO**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE. EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE PUEDEN SER (TABASCO HOY, PRESENTE O NOVEDADES DE TABASCO), EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JUAN SANCHEZ LAZARO

No.-1109

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
TITULAR Fax: 3-52-16-96
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tnet.net.mx
SUSTITUTO
 PLUTARCO ELÍAS CALLES 515
 COL. GARCÍA,
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

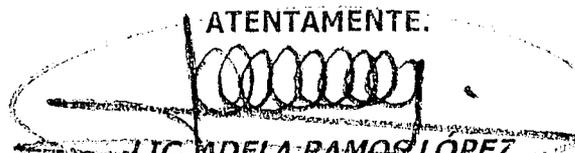
AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número **40,794 CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO**, del Volumen **DLXXIV QUINGENTESIMO SEPTUAGESIMO CUARTO**, otorgada Ante la Suscrita, el veinte de septiembre del año dos mil trece, comparecen los señores **JOSÉ ANTONIO GARCÍA PAZ, ROSA ISABEL GARCÍA PAZ, MIRIAM GARCÍA PAZ y ROBERTO CARLOS GARCÍA PAZ**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA**, a bienes del extinto Jesús Villavicencio Espindola, lo cual **YO, LA NOTARIO**, quien falleció en Liverpool 155 ciento cincuenta y cinco, Fraccionamiento Valle Dorado, Tlalnepantla de Baz, México, el veintisiete de Enero del dos mil siete.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante escritura pública número 15,061 quince mil sesenta y uno del Volumen CCXLI ducentésimo cuadragésimo primero, otorgada el siete de Julio del dos mil tres, ante la fe del licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número veintisiete del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en el municipio del Centro y sede en esta Ciudad.

En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyó como su únicos y universales herederos a los señores, **ROSA ISABEL GARCÍA PAZ, MIRIAM GARCÍA PAZ, ROBERTO CARLOS GARCÍA PAZ y JOSÉ ANTONIO GARCÍA PAZ**, éste último también como Albacea y Ejecutor Testamentario.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE:

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
NOTARIO SUSTITUTO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



No. - 1114

DIVORCIO NECESARIO

C. LIANA CALDERIN MARQUEZ.

En el expediente número 444/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO promovido por TOBIAS MANSUET MOLINA DEL PINO en contra de LIANA CALDERIN MARQUEZ, originado en este juzgado, con fechas doce de abril y veintiseis de agosto del dos mil trece, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra en su parte conducente copiado a la letra dice:

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO, A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

UNICO. Por presentado TOBIAS MANSUET MOLINA DEL PINO, con su escrito de cuenta, como lo solicitó, y toda vez que de los informes rendidos por los terceros, se advierte que no existen registros, datos o domicilio de la ciudadana LIANA CALDERIN MARQUEZ, ante ello y en virtud de que el actor TOBIAS MANSUET MOLINA DEL PINO manifestó en su escrito inicial de demanda que ignora el domicilio de la demandada LIANA CALDERIN MARQUEZ, para que sea emplazado a juicio, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la hoy demandada por medio de edictos, que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del estado de Tabasco, y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de cuarenta días hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, en consecuencia, se le tendrá por contestando a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de nueve días hábiles, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones se surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de Tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó y manda y firma la Maestra en Derecho NORMA ALICIA CRUZ OLÁN, Jueza Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO, DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentada la parte actora TOBIAS MANSUET MOLINA DEL PINO, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en copia certificada del acta de matrimonio número 002/01, un aviso recibo y copias simples que acompaña, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra de LIANA CALDERIN MARQUEZ; de quien ignora su domicilio, demandándole las prestaciones señaladas en el escrito de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 272 fracción IX y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 23 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 467, 488, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, formese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente; y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, y la intervención que en derecho compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

TERCERO. Se requiere a los ciudadanos TOBIAS MANSUET MOLINA DEL PINO y LIANA CALDERIN MARQUEZ, para que en el término de NUEVE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", a qué actividad se dedican y a cuánto ascienden sus ingresos mensuales, y en caso de que trabajen, deban informar el nombre de la empresa o patron para quien trabajan, el lugar de su centro de trabajo, ubicación y categoría; así también deberán expresar qué bienes adquirieron dentro de la sociedad conyugal, así como antes de la misma, apercibidos que de no ser así, se harán acreedores a una multa de veinte días de salario mínimo vigente en el estado, en el término de los artículos 89 fracción III, 90, 129 fracción I, 242 fracción I, 439 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.

CUARTO. En cuanto a las manifestaciones hechas por la parte actora TOBIAS MANSUET MOLINA DEL PINO, respecto a que señala que ignora el domicilio de la hoy demandada, y en virtud de que los terceros estarán obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los

terceros para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, librese atentos oficios a las siguientes instituciones:

Instituto Federal Electoral, con domicilio en la calle Belisano Domínguez número 102 de la colonia Plutarco Elías Calle de esta Ciudad.

Titular del área jurídica del sistema de agua y saneamiento (SAS), del municipio del Centro, con domicilio en la calle Benito Juárez número 102 de la colonia Reforma de esta Ciudad.

Apoderado Legal Comisión federal de electricidad (CFE), con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con Ignacio Allende colonia centro de esta Ciudad.

Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con domicilio en la Avenida César Augusto Sandino y paseo usumacinta número 102 de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.

Teléfono de México, S. A. de C. V. (TELMEX), gerencia comercial con domicilio en la avenida 27 de Febrero número 86080, Villahermosa, Tabasco ATN. Ing. JESUS VAZQUEZ GONZALEZ.

Ing. MIGUEL TORRES GONZÁLEZ, Subdirector del Catastro del departamento de la dirección de finanzas del H. Ayuntamiento del Centro, con domicilio en prolongación de Paseo Tabasco número 1401 de la colonia Tabasco 2000 de esta Ciudad.

Director General de la Policía Estatal de Caminos, con domicilio en la esquina que forman el periferico Carlos Pellicer Cámara con la avenida 16 de Septiembre de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad.

Secretaría de seguridad pública, con domicilio en la avenida 16 de Septiembre esquina con periferico sin número de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.

Licenciado FELIPE SÁNCHEZ BRITO, administrador local de servicios de contribuyente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la avenida Paseo Tabasco número 1203 de la colonia linda vista de esta ciudad.

JOSE ELIAS MARIÑO SALVA TIERRA, gerente general de la empresa Television por cable de Tabasco, con domicilio en la calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Rovirosa de esta ciudad.

Licenciada MARÍA ENRIQUETA MORENO FARIAS Director general del Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET), domicilio conocido en esta ciudad.

Requerimiento que se hace para que informen a esta autoridad dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la recepción de los referidos oficios, informen a esta autoridad, si en su base de datos se encuentra registrada por alguna razón la parte demandada LIANA CALDERIN MARQUEZ, y en el caso de ser afirmativo su respuesta indique el domicilio que haya señalado la persona antes invocada, apercibidos que de no hacerlo, se harán acreedores a una medida de apremio que establece la ley, consiste en (30) TREINTA DÍAS de Salario Mínimo Vigente en el Estado, sirve de apoyo los artículos 129 fracción I y 242 del Código de Procesal Civil en vigor.

Se previene a la parte actora para que comparezca al recinto de este juzgado dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que sea notificado del presente auto y realice las gestiones necesarias para obtener los oficios ordenados en este auto, apercibido que en caso de no ser así, deberá reportar el perjuicio procesal de la actitud asumida, acorde a lo dispuesto por los numerales 89 fracción III, 90, 123 fracción III y 242 del Código Adjetivo Civil en vigor.

QUINTO. Se reserva el emplazamiento de Ley, hasta en tanto quede debidamente demostrado que LIANA CALDERIN MARQUEZ es de domicilio ignorado.

SEXTO. Respecto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser practicadas en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico con el número 216 de la calle Andrés Bdearte de la colonia Pino Suárez de esta ciudad, autorizando para tales efectos, al licenciado JOSÉ FRANCISCO BADILLO SALA, de conformidad con los artículos 136 y 133 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó y manda la maestra en derecho NORMA ALICIA CRUZ OLÁN, Jueza Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la secretaria de acuerdos licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, que autoriza, certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE DEBERÁN FIJARSE LOS AVISOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS, Y PUBLICARSE TRES VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR

No.- 1115

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 410/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MILDRE CONCEPCION MARIN BUSTAMANTE, CON FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a MILDRE CONCEPCION MARIN BUSTAMANTE, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Contrato privado de Compraventa, "Plano original, "Manifestación Catastral, "Certificado del Registrador Público del Instituto Registral del Estado en Jalpa de Méndez, Tabasco, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería Saloya Segunda Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 358.00 metros cuadrados. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 40.00 metros con REMEDIO GARCÍA DE LA CRUZ, al SUR: en 40.00 metros, con LOURDES MAGAÑA PÉREZ, al ESTE: en 6.65 metros con ROSA DEL CARMEN BUSTAMANTE MENDEZ, al OESTE: en 11.25 metros con CARRETERA LOMITAS.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le correspondiera, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. De conformidad con los artículos 133 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la

Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por MILDRE CONCEPCION MARIN BUSTAMANTE, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autonce persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tentantes a la diligencia de lo ordenado.

SÉPTIMO. Hagase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser **REMEDIO GARCÍA DE LA CRUZ, LOURDES MAGAÑA PÉREZ y ROSA DEL CARMEN BUSTAMANTE MENDEZ**, quienes tienen su domicilio ampliamente conocidos; en la Ranchería Saloya Segunda Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, quedando a cargo del abogado patrono de llevar a la Fedetana Judicial, a notificar a dichos colindantes.

OCTAVO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

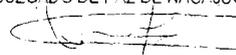
NOVENO. el promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la oficina del la C.C.J. ubicado en la Calle Guillermo Prieto número 10 de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizado para tales efectos al licenciado CAYETANO PÉREZ LAZARO.

De igual forma como lo solicita la promovente y con fundamento en los numerales 84 y 85 del Código Civil vigente en el Estado, se tiene como su abogado patrono al profesionista citado en el párrafo que precede, este tomando en consideración de que su cédula profesional se encuentra debidamente inscrita en el libro de gobierno que para tales efectos se tramita en este recinto judicial.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LIC. FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO


LICDA. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 1113

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

**JULIAN ZUÑIGA CEJAS
PRESENTE.**

En el expediente número 027/2013, acumulado al 149/20013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por HECTOR GARCIA MARTINEZ, DASAET y JOSE MARIA DE APELLIDOS GARCIA CEJAS, a bienes de la extinta YOLANDA CEJAS MORENO, con fecha trece de febrero del mil trece y quince de enero de dos mil trece, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE FINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, TRECÉ DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO. Se tiene por presentados a los presuntos herederos HECTOR GARCIA MARTINEZ, DASAET y JOSE MARIA de apellidos GARCIA CEJAS, con su escrito de cuenta, por medio del cual hace del conocimiento a este juzgado, que los domicilios de los presuntos herederos JOSÉ DEL CARMEN, WILSON y MARIA DEL ROSARIO de apellidos ZUÑIGA CEJAS, se encuentra ubicado en la calle Jacmin, lote una manzana trece, colonia Estén de este municipio de Tenosique, Tabasco, y el de los presuntos herederos GONZALO GABINO y DANIEL de apellidos CEJAS MORENO, en la calle Jacmin, lote quince, manzana cinco, colonia Estén, de este municipio de Tenosique, Tabasco; en consecuencia, notifíquese la radicación del presente juicio, para que hagan valer sus derechos, si así lo desean, y para efectos de que conforme al artículo 643 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, justifique su parentesco o lazo con la autora de la herencia en cualquier tiempo hasta antes de la celebración de la junta de herederos y aún en ésta; asimismo, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 110 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se le concede a los presuntos herederos, un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que les sea notificado el presente proveído, para que señalen domicilio para oír y recibir citias y notificaciones, en el entendido que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por señalado para tales efectos en las listas fijadas en los tableros de avisos de los estrados de este juzgado, hasta en tanto no se designe nuevo domicilio para tal fin. -----

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, y que se ha dado cumplimiento al punto cuarto del auto de fecha quince de enero del dos mil trece, de conformidad a lo establecido en el numeral 643 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se señalan por las diligencias anteriormente agendadas, las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, para que se lleve a efecto la JUNTA DE HEREDEROS, DESIGNACION Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, por lo que citase a los interesados, y al agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, para su intervención correspondiente. -----

TERCERO. Hacia se tiene a los promoventes HECTOR GARCIA MARTINEZ, DASAET y JOSE MARIA de apellidos GARCIA CEJAS, manifestando que desconocen el paradero de JULIAN ZUÑIGA CEJAS, por lo que solicitan se giren oficios a las diferentes dependencias; al efecto, dígase a los mismos, que no ha lugar a lo solicitado, ya que como refieren los promoventes ignoran el domicilio de JULIAN ZUÑIGA CEJAS; en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se aprueba el auto de JULIAN ZUÑIGA CEJAS, por medio de edicto que se publicará en un diario de los de mayor circulación y en el periódico oficial que se editen en el Estado, además en la puerta de este juzgado; asimismo, notifíquesele a JULIAN ZUÑIGA CEJAS, el auto de radicación de fecha quince de enero del dos mil trece, para efectos de que conforme al artículo 643 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, justifique su parentesco o lazo con la autora de la herencia en cualquier tiempo hasta antes de la celebración de la junta de herederos y aún en ésta; pero la

información de testigos y demás pruebas que ofrezcan los colaterales y la concubina o concubinario deben recibirse precisamente antes de la celebración; asimismo, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea debidamente notificado el presente proveído, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citias y notificaciones; en el entendido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le sufrirán efectos en las listas fijadas en los tableros de avisos de los estrados del Juzgado, como lo dispone el artículo 136 del Código antes invocado. -----

----- Queda a cargo de los promoventes hacer los trámites para la publicación de los edictos correspondientes. -----

----- Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE FINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, LICENCIADO ADALBERTO ORANIAS CAMPOS, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SUSANA CACHO PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Insersión del auto de inicio de fecha quince de enero de dos mil trece

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE FINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, QUINCE DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO. Se tienen por presentados a HECTOR GARCIA MARTINEZ, DASAET y JOSE MARIA de apellidos GARCIA CEJAS, con su escrito de cuenta, y anexos, copia certificada del acta de matrimonio número 00027 a nombre de HECTOR GARCIA MARTINEZ y YOLANDA CEJAS MORENO; copia certificada del acta de defunción número 00221 a nombre de YOLANDA CEJAS MORENO; dos copias certificadas de las actas de nacimiento número 00037 y 01383 a nombre de JOSE MARIA GARCIA CEJAS DASAET GARCIA CEJAS; copia fotostática de acta de libertad número 2035, expedido a nombre de YOLANDA CEJAS MORENO; con los que viene a promover el juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta YOLANDA CEJAS MORENO, quien falleció el seis de diciembre de dos mil doce, en esta ciudad de Tenosique, Tabasco, a consecuencia de A) cirrosis hepática 2 años, B) diabetes mellitas 10 años; teniendo su último domicilio el ubicado en la calle 54 número 3 de la colonia Benito Juárez de este municipio. -----

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1340, 1341, 1342, 1655, 1653, y demás relativos del Código Civil, 13, 24 fracción VI, 26 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 623, 630, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dándose aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete. -----

TERCERO. Con fundamento en el artículo 640 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírense oficios al Registrador del Instituto Registral del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, y al Director del Estado de Tenosique, para que informen en sus respectivas competencias, si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por YOLANDA CEJAS MORENO, persona autora de la sucesión, dejó o no disposición testamentaria, previo el pago de los derechos correspondientes, a costa del interesado, conforme a los artículos 21, 34, 73, 74 y 75 de la Ley de Hacienda del Estado, 57 fracción V y VI del Reglamento de la Ley de Hacienda para el Estado, y 24 fracción XV del Reglamento del Registro Público de la Propiedad. Asimismo, se solicita su apoyo

para consultar y realizar dicha búsqueda en la base de datos nacional del RENAT (registro nacional de testamentos) a fin de calificar la existencia o no de testamento otorgado por la persona extinta, y para facilitar la búsqueda y evitar homonimia sobre el testador se proporciona el nombre de sus padres CARMEN CEJAS ARA y MELIDA MORENO. -----

--- CUARTO. Ahora, toda vez que en el punto uno (1) párrafo segundo de hechos del escrito inicial, el denunciante manifiesta que existen otros presuntos herederos de nombre JOSÉ DEL CARMEN, WILSON, GONZALO GABINO, DANIEL, MARIA DEL ROSARIO y JULIAN todos de apellidos ZÚÑIGA CEJAS, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, requiérase a los promoventes HÉCTOR GARCÍA MARTÍNEZ, DASAET y JOSE MARÍA de apellidos GARCÍA CEJAS, para que en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que le sea notificado el presente proveído, proporcionen el domicilio de los ciudadanos JOSÉ DEL CARMEN, WILSON, GONZALO GABINO, DANIEL, MARIA DEL ROSARIO y JULIAN todos de apellidos ZÚÑIGA CEJAS, para que éstos sean llamados a juicio, y hagan valer sus derechos si a sí lo desean, de acuerdo al artículo 1689 del Código Civil para el Estado de Tabasco. -----

--- QUINTO. Se reserva de señalar hora y fecha, para la celebración de la junta prevista por el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hasta en tanto se de cumplimiento al requerimiento hecho en el punto que antecede. ---

--- SEXTO. En cuanto lo solicitado por los promoventes en el punto quinto de derecho del escrito inicial, dígase que se acordará lo conducente hasta en tanto den cumplimiento al punto cuarto del presente proveído. -----

--- SEPTIMO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle 30 sin número, entre 17 y 21 de la colonia Centro de este municipio, autorizando para tales efectos a los licenciados JUAN FRANCISCO ANTONIO

PLAZA QUEVEDO y CESAR VAZQUEZ FRAGOSO, a quienes nombra como sus abogados patronos para que los representen en el presente juicio, designación que se le tiene por hecha, en virtud de que dichos profesionistas tienen debidamente inscrita sus cédulas profesionales en el Libro de Gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado. -----

--- Notifíquese personalmente y cúmplase. -----
--- ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE FINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO; LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, AUTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SUSANA CACHO PÉREZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. -----

EN VÍA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE FINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE. CONSTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE FINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO



SUSANA CACHO PÉREZ

No.- 1121

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

TRINIDAD SANTIAGO SOL.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 919/2012, relativo al juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Roberto López Ortiz, en contra de Trinidad Santiago Sol; se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:

*... JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al Ciudadano JULIÁN JAVIER ESCOBAR FIGUEROA, parte actora en esta causa, con su escrito de cuenta, con el cual viene a hacer una serie de manifestaciones, en el sentido de que no se ha podido encontrar domicilio de la demandada ciudadana TRINIDAD SANTIAGO SOL, toda vez que las diversas dependencias a las cuales se giro el oficio correspondiente, no han señalado domicilio alguno para que ésta sea emplazada a juicio y como lo solicita el promovente se ordena emplazar a la demandada ciudadana TRINIDAD SANTIAGO SOL de conformidad con el numeral 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por medio de edictos, que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en el Estado, para los efectos de que se cumpla con lo ordenado en el presente auto, así como en el auto inicial de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil doce.

Haciéndose del conocimiento de la ciudadana TRINIDAD SANTIAGO SOL que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de los edictos respectivos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado correspondiente.

Así como para que señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, se le señalaran las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, acorde al precepto 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEGUNDO. Digasele al promovente, que deberá apersonarse a esta secretaría, para los efectos de que realice los trámites necesarios para la publicación de los edictos correspondientes, debiéndose insertar al mismo el auto inicial.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA NORMA LETICIA FÉLIX GARCÍA, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRÍGUEZ LOPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS...*

AUTO COMPLEMENTARIO

*...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. OCTUBRE VEINTICUATRO DE DOS MIL DOCE.

Vistos la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el ciudadano ROBERTO LOPEZ ORTIZ, con su escrito de cuenta y anexos consistente en: copia certificada del acta de matrimonio 00041, copia certificada de las actas de nacimiento 03175 y 00758, y un traslado, con el que viene a promover en la vía ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO

NECESARIO, en contra de la ciudadana TRINIDAD SANTIAGO SOL, quien es de domicilio ignorado, de quien reclama la prestación contenida en el los incisos A) al D), de su demanda, las que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 24 fracción I, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 207, 211, 212, 213, 487, 501, 505 y relativos del Código Procesal Civil vigente, en relación con los numerales 256, 257, 260, 265, 266, 272 fracción IX, y demás aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado, y el Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de este Municipio.

TERCERO: Toda vez que el actor ROBERTO LOPEZ ORTIZ, ignora el domicilio de la demanda: gírese oficios A) (SAPAET) Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco, con domicilio en la calle Moctezuma número 606 de Cárdenas, Tabasco, B) Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilio en la calle 27 de febrero s/n, de esta ciudad, C) Teléfonos de México, (TELMEX), con domicilio en la calle Galeana, esquina con Cuahutemoc, de Cárdenas, Tabasco, D) Instituto Federal Electoral, con domicilio en la calle Juárez número 323, de Cárdenas, Tabasco, F) Subdirección de Catastro municipal, con domicilio en la calle Ernesto Aguirre Colorado, esquina Jacinto López, de esta ciudad, G) Coordinador de los Delegados Municipales de la zona Urbana y Rural, con domicilio en la calle Ernesto Aguirre Colorado, esquina Jacinto López, de esta ciudad, H) Director de Seguridad Pública municipal, con domicilio en la carretera Cárdenas-Coatzacoalcos, de Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciban los oficios a girar, informen a este juzgado si en la base de datos o en sus archivos, aparece registrado el domicilio de TRINIDAD SANTIAGO SOL, y en caso afirmativo, lo proporcionen a este juzgado, a efectos de emplazarla a juicio; quedando por conducto del interesado el trámite y entrega de los oficios de referencia.

CUARTO. Resérvese por ahora ordenar el emplazamiento a la demandada, hasta en tanto se acredite que realmente se ignora su domicilio.

QUINTO: Téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en el Centro de Administrativo del H. Ayuntamiento Constitucional, (Dirección Jurídica), ubicada en la calle Ernesto Aguirre Colorado esquina Jacinto López, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que revise el expediente, tomen apuntes al licenciado LUSTRAIN LOPEZ HERNÁNDEZ, designándolo como su abogado patrono, personalidad que se le reconoce en términos del numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma NORMA LETICIA FÉLIX GARCÍA, jueza primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial, por y ante la secretaría judicial licenciada JANET RODRÍGUEZ LOPEZ, quien certifica y da fe. AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS...*

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.



PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO.

No.- 1127

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

✓ En el expediente 159/2013, promovió ante este Juzgado de Paz del Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 159/2013, ordenando el Juez fijar los **AVISOS** respectivos por auto de fecha **DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a **CLEMENTINA ORTIZ JIMÉNEZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: escritura privada de donación de un terreno de derechos de posesión, a favor de **CLEMENTINA ORTIZ JIMÉNEZ**, copia simple de constancia de residencia a nombre de **ADOLFO HDE VAVIEN**, expedida por el subdelegado municipal de la ranchería unión tercera sección **ADOLFO HDE VAVIEN**, a nombre de **CLEMENTINA ORTIZ JIMÉNEZ**, misma que cuenta con un sello original de catastro, copia simple de constancia de posesión, a nombre de **CLEMENTINA ORTIZ JIMÉNEZ**, expedida por el Director de Obras Publicas Asentamientos y Servicios Municipales, de este municipio Paraiso Tabasco, misma que cuenta con sello original de Catastro, Constancia de Residencia original, a nombre de **CLEMENTINA ORTIZ JIMÉNEZ**, expedida por el Subdelegado Municipal **JORGE RUIZ C.** de la Ranchería Unión Tercera Sección, copia simple con sello original del Instituto Registral del Estado de Tabasco, del oficio **SC/IRET/0091/2013**, expedido por el Ingeniero **ANGEL ANTONIO CARRILLO**, Subdirector de Catastro. Copia simple de plano de localización del predio ubicado en la ranchería unión tercera sección, propiedad de **CLEMENTINA ORTIZ JIMÉNEZ**, constancia original de derechos de posesión a nombre de **CLEMENTINA ORTIZ JIMÉNEZ**, expedida por la Doctora **MARIA BENITEZ ANTONIO**, encargada del despacho de la oficina del Instituto Registral del Estado de Tabasco, Comalcalco, Tabasco, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio ubicado en la ranchería la unión tercera sección de esta ciudad de Paraíso, con respecto a la fracción de terreno con una superficie de 0.13=57 hectáreas con las siguientes medidas y coincidencias, **AL NORTE:** en 37.00 metros con camino vecinal, **AL SUR:** 39.7 metros con laguna puente de ostión, **AL ESTE:** 49.00 con sucesores del **C. ABEL SANTOS**, **AL OESTE:** 47.80 metros con **BERTHA LILA ORTIZ JIMÉNEZ**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes

en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registre en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 000159/2013, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación; que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Comalcalco del Estado de Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **CLEMENTINA ORTIZ JIMÉNEZ** a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado. Toda vez que el domicilio del Instituto Registral del Estado con sede se ubica en el municipio de Comalcalco del Estado de Tabasco, encontrándose fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, así como al Juez de Paz en Turno de Villahermosa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realice la notificación ordenada en líneas

anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de comalcalco en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser **ABEL SANTOS** y **BERTHA LILA ORTIZ JIMÉNEZ**, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la ranchería la unión Tercera Sección de este municipio de Paraíso, Tabasco

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los

puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. SEPTIMO.- Téngase al actor, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el ubicado en la calle santos degollado numero 103, a un costado de la clínica santa martha, colonia centro de esta ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban indistintamente los licenciado **BARTOLO SANCHEZ PÉREZ, ADORACIÓN DE JESÚS CANSECO PÉREZ** y **ANGEL ULIN CASTILLO**, nombrando al primero de los citados como su abogado patrono.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma Maestra en Derecho **VERONICA PÉREZ AVALOS**, Jueza de Paz de este Distrito Judicial del Estado, ante la secretaria judicial de acuerdos Licenciado **JUAN GABRIEL DE LA CRUZ DELGADO**, con quien actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (27) VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE AGUERROS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO

LICDA. MYAMIN ALVAREZ CERINO.

No.- 1128

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 236/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR HECTOR ARMANDO ZUÑIGA PEREZ, EN TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentado a **HECTOR ARMANDO ZUÑIGA PÉREZ**, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: Original de la constancia de posesión, expedida por el Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco, **ANGEL MANUEL SABIDO MARTINEZ**, de quince de julio de dos mil trece; Original del recibo

de pago del Impuesto Predial del Municipio de Balancán, Tabasco, con numero de folio PR00003828, expedido a favor de **HECTOR ARMANDO PEREZ ZUÑIGA**; Original del Certificado de No Propiedad de cinco de agosto de dos mil trece expedido por el Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco, el licenciado **CATALINO TORRES MORALES** de Emiliano Zapata, Tabasco; Plano original del predio rustico denominado "La Tara", localizado en la carretera Pita-Sunina, Ranchería Missicab, Municipio de Balancán, Tabasco, por medio del cual **HECTOR ARMANDO ZUÑIGA PÉREZ**, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rustico denominado denominado "La Tara", ubicado en la carretera La Pita-Sunina de la Ranchería Missicab con superficie de 153-51-30.40 has, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes al noroeste 2,269.85 metros con Ejido Missicab; al Sureste 687.85 metros con Zona Federal del Río Usumacinta; al Suroeste 3,446.90 metros con Poblado Missicab a través del delegado **LUIS ALBERTO TEJERO MISS** y **GRACIANO BAÑOS DEL VALLE**, así como la Laguna Sunina y al Noroeste 1,074.48 metros con **TOMAS BAÑOS DEL VALLE**.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de la Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la

presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que cualquier persona se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen **Avisos** en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al **Presidente Municipal** del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio** con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, de la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **HÉCTOR ARMANDO ZUNIGA PÉREZ**, a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS**, hábiles manifieste lo que a su derecho corresponda. Así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley adjetiva civil vigente en el Estado.

SEXTO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga y a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada, asimismo los colindantes resultan ser: **(Noreste) JOSÉ MANUEL ESPINOSA SOLÍS**, **(Suroeste) LUIS ALBERTO TEJERO MISS** y **GRACIANO BAÑOS DEL VALLE**, **(Noroeste) TOMAS BAÑOS DEL VALLE**, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el mismo ejido, perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco.

SEPTIMO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento **exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar, en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

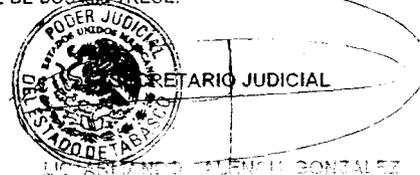
OCTAVO. Gírese atento oficio al **Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria** en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida paseo Usumacinta, número 1029, colonia linda vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, el cual empezara a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rustico denominado "La Tara", ubicado en la carretera La Pita-Sunina de la Ranchería Missicab, con superficie de **153-31-30.40** has, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes al **noroeste 2,269.85** metros con Ejido Missicab; al **Sureste 687.85** metros con **Zona Federal del Río Usumacinta**; al **Suroeste 3,446.90** metros con **Poblado Missicab** a través del delegado **LUIS ALBERTO TEJERO MISS** y **GRACIANO BAÑOS DEL VALLE**, así como la **Laguna Sunina** y al **Noroeste 1,074.48** metros con **TOMAS BAÑOS DEL VALLE PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO**, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

NOVENO. De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio motivo de esta causa, colinda en el **Sureste** en línea quebrada con zona federal del **Río Usumacinta**, al y al **Suroeste laguna sunina**, hágase del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua de la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la **Avenida Paseo Tabasco número 907** de la colonia **Jesús García de Villahermosa, Tabasco**, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento **exhorto al Juez de paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado; y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.

DECIMO. El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle **Josefa Ortiz de Domínguez**, número 521, colonia centro de esta ciudad, asimismo se tiene por autorizado a los licenciados **ALFREDO CAMILO CABRERA GORIA** y **JOSÉ FÉLIX NEMEGYEI PÉREZ**, para tales efectos, por último, se con fundamento en los artículos 84 y 85 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se tiene como su abogado patrono al primero de los mencionados.

DECIMO PRIMERO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN BALANCÁN, TABASCO, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.



No.- 1130

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 365/2012, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOAQUÍN SÁNCHEZ CERINO, con fecha trece de agosto del dos mil trece, la suscrita jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO
INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana JOAQUÍN SÁNCHEZ CERINO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan la presente demanda; y traslado, con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la calle del panteón o callejón del panteón municipal entre las calle Francisco Sarabia y Francisco I. Madero del Barrio la Guadalupe de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 2,623.90 m², bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en tres medidas 10.50 metros actualmente con FELIPE JIMÉNEZ LOPEZ, mismo que se hace llamar FELIPE JIMÉNEZ L, 4.40 metros con CALLEJÓN DE LOS PATOS y 44.00 metros actualmente con JUAN JOSE ALVAREZ ZAPATA al Sur 46.40 metros con la calle SIN NOMBRE O LA CALLE DEL PANTEÓN O CALLEJÓN DEL PANTEÓN MUNICIPAL, al Este 33.80 metros con CARMEN LOPEZ OVANDO y 35.00 metros con TRINO LOPEZ OVANDO, actualmente con CLAUDIA CHACÓN SÁNCHEZ al Oeste 20.90 metros, 11.30 metros y 14.00 metros actualmente con FELIPE JIMÉNEZ LOPEZ mismo que se hace llamar FELIPE JIMÉNEZ L.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 869, 890, 900, 931, 902, 936, 936, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 45^a Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le correspondiera, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes actualmente con FELIPE JIMÉNEZ LOPEZ, mismo que se hace llamar FELIPE JIMÉNEZ L, con CALLEJÓN DE LOS PATOS actualmente con JUAN JOSE ALVAREZ ZAPATA con CARMEN LOPEZ OVANDO y TRINO LOPEZ OVANDO, actualmente con CLAUDIA CHACÓN SÁNCHEZ y FELIPE JIMÉNEZ LOPEZ mismo que se hace llamar FELIPE JIMÉNEZ L, quienes tienen sus domicilios el primero en Francisco Sarabia sin, el segundo calle Morelos sin número de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; para mayor referencia en el inmueble donde esta ubicado la clínica Maranata, la tercera con domicilio en la calle Francisco I. Madero sin número y el último con domicilio conocido en la calle en Francisco Sarabia sin de esta ciudad de Jalpa de Méndez, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acrediten sus propiedades como colindantes del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta

Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano, ubicado en la calle del panteón o callejón del panteón municipal entre las calle Francisco Sarabia y Francisco I. Madero del Barrio la Guadalupe de esta ciudad, de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 2,623.90 m², bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en tres medidas 10.50 metros actualmente con FELIPE JIMÉNEZ LOPEZ, mismo que se hace llamar FELIPE JIMÉNEZ L, 4.40 metros con CALLEJÓN DE LOS PATOS y 44.00 metros actualmente con JUAN JOSE ALVAREZ ZAPATA al Sur 46.40 metros con la calle SIN NOMBRE O LA CALLE DEL PANTEÓN O CALLEJÓN DEL PANTEÓN MUNICIPAL, al Este 33.80 metros con CARMEN LOPEZ OVANDO y 35.00 metros con TRINO LOPEZ OVANDO, actualmente con CLAUDIA CHACÓN SÁNCHEZ al Oeste 20.90 metros, 11.30 metros y 14.00 metros actualmente con FELIPE JIMÉNEZ LOPEZ mismo que se hace llamar FELIPE JIMÉNEZ L, objeto del presente juicio, pertenece o no al fondo legal.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SÉPTIMO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír, recibir citas la casa marcada con el número 13 de la calle Negrete de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para oír recibir, entregar toda clase de documentos y escudriñar el expediente en su nombre y representación indistintamente a los ciudadanos licenciados GUILLERMO SÁNCHEZ CUPIL Y/O GRACIELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ Y/O ABEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ Y/O JORGE DE LA CRUZ LUCIANO, en cuanto a la designación de abogado patrono, al efecto es de decirle que para que surta efectos dicha asignación deberá acreditar tener cédula profesional y estar debidamente inscrita en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ISABEL DE JESÚS MARTÍNEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.

No.- 1138

INFORMACIÓN DE DOMINIO

C. AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 344/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR CRESENCIO GODINEZ HERNÁNDEZ, CON ESTA FECHA SE EDICTO UN AUTO, DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano CRESENCIO GODINEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: minuta de compraventa de fecha veinticuatro de febrero del dos mil seis; un plano original, una constancia de información de predio expedida por el Subdirector de Catastro Municipal de este municipio; certificado expedido por el Registrador Público del Instituto Registral de la ciudad de Jalapa, Tabasco, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio RUSTICO, ubicado en la rancharía Cuauhtemoc de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 02-18-00 has. con las siguientes medidas y colindancias: al **NOROESTE 211.50 metros con LORENZO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, al **SURESTE dos medidas 88.30 metros y 113.90 metros con EMMANUEL GODINEZ HERNÁNDEZ**, al **NORESTE dos medidas 53.20 metros y 97.85 metros con EMMANUEL GODINEZ HERNÁNDEZ**, al **SUROESTE 155.70 metros con CALLEJÓN DE ACCESO.**

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, así como fijense los avisos correspondientes en los lugares públicos y más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente, fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **JOSÉ GUZMÁN FERÍA, JUAN SÁNCHEZ SARRACINO, EMMANUEL GODINEZ HERNÁNDEZ y NORA GODINEZ HERNÁNDEZ.**

CUARTO. Notifíquese a los colindantes **LORENZO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, con domicilio en la rancharía Cuauhtemoc de este municipio de Macuspana, Tabasco, y **EMMANUEL GODINEZ HERNÁNDEZ** con domicilio ubicado en el Poblado Morelos de este municipio de Macuspana, Tabasco, en consecuencia, túrnese los autos a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa. Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y

notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en los numerales 90 y 113 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en la ciudad de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviera, asimismo, requiérasele para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Apareciendo que el Registrador Público del Instituto Registral del Estado en la ciudad de Jalapa, Tabasco, tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la casa marcada con el número 344 altos de la calle Santamaría de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para tales efectos y para recibir toda clase de documentos y revisar el expediente a los licenciados **LUÍS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ÁLVAREZ CÁMARA y ciudadana MARCELA CRUZ MORALES**, designado al primero de los mencionados, como su abogado patrono personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

OCTAVO. Como lo petitiona el promovente, se ordena el resguardo de los documentos originales en la caja de seguridad de este Juzgado, y anexese copias cotejadas de los mismos a los autos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ**, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **CLAUDIA ACOSTA VIDAL**, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. CLAUDIA ACOSTA VIDAL

No.- 1139

INFORMACIÓN DE DOMINIO

C. AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 345/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR BEATRIZ TRINIDAD MARTINEZ, CON ESTA FECHA SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:-

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano BEATRIZ TRINIDAD MARTINEZ, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en minuta de compraventa de fecha tres de enero de 1998 un plano original, una constancia de información de bienes expedida por el Subdirector de Catastro Municipal de este municipio, certificado expedido por el Registrador Público del Instituto Registral de la ciudad de Jalapa, Tabasco, con los cuales se promueven **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** sobre un predio RUSTICO, ubicado en la rancharía Bitzal tercera sección de este municipio de Macuspana, Tabasco, consistente de una superficie de 95-00-00 has. (Noveenta y cinco hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, al **NORESTE** tres medidas 600.00 metros con ALIPIO TRINIDAD VIDAL, 500.00 metros y 250.00 metros con **ARROYO EL LLANO, AL SUROESTE** tres medidas 190.00 metros con **ARROYO EL LLANO** y 770.00 y 210.00 metros con **ANTONIO VIDAL PÉREZ AL NOROESTE** 1,500.00 metros con **ANTONIO VIDAL PÉREZ,** al **ESTE** 200.00 metros con **ARROYO EL LLANO.**

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 277, 299, 330, 301, 311, 302, 303, 306, 307, 324, 336, 338, 339, 340, 341, 342, 1316 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 15, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicación por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivos y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, así como fijense los avisos correspondientes en los lugares públicos y más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente, fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y la petición del promovente se fijará fecha y hora para el cese de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ALIPIO TRINIDAD VIDAL, MARTÍN REYES DOMÍNGUEZ, MIGUEL ÁNGEL CRUZ LÓPEZ, LUCÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

CUARTO. Notifíquese a los colindantes ALIPIO TRINIDAD VIDAL, con domicilio en la rancharía Bitzal tercera sección de Macuspana, Tabasco, y ANTONIO VIDAL PÉREZ con domicilio ubicado en la calle sin nombre de la colonia La Curva de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en consecuencia, fórmese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa. Asimismo que se les concede un término de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que

sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en los numerales 90 y 116 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en la ciudad de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho correspondiera si los tuviera, asimismo, requírasele para que dentro del término de **TRES DIAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Apareciendo que el Registrador Público del Instituto Registral del Estado en la ciudad de Jalapa, Tabasco, tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Jefe de Paz de aquella ciudad para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien correspondiera notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SÉPTIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la casa marcada con el número 344 altos de la calle Santamaría de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para tales efectos y para recibir toda clase de documentos y revisar el expediente a los licenciados LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ALVAREZ CAMARA y ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, designado al primero de los mencionados, como su abogado patrono personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

OCTAVO. Como lo peticiona la promovente, se ordena el resguardo de los documentos originales en la caja de seguridad de este Juzgado, y anéxese copias cotejadas de los mismos a los autos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDÉ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. CLAUDIA ACOSTA VIDAL

No.- 1140

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 180/2011 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA, CESAR AUGUSTO GALAN ROSA, CARLOS ARTURO VALENCIA APARICIO Y RICHARD GUZMAN LEON COMO ENDOSATARIOS EN FIDUCIACIÓN DE GUILLERMO CASTRO GARCIA, CONTRA SERIFER Y ASOCIADOS S.A. DE C.V. Y TAMBIÉN CONOCIDA COMO SERIFER Y ASOCIADOS S.A. Y FERNANDO GOMEZ LEON POR SU CARGO ADMINISTRADOR UNICO DE SERIFER Y ASOCIADOS S.A. DE C.V. EN DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE SE DICTÓ AUTO QUE EN LO CONCERNIENTE DICE LO SIGUIENTE.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (19) DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

Primero. De la revisión a los avalúos que obran en autos, se observa que el monto de los mismos no arroja una diferencia mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor, por lo que se aprueban los mismos, debiendo tomarse como base la cantidad que medie entre el monto de ambos avalúos, de conformidad con lo establecido en el ordinal 1257 de la legislación de la materia.

Atento a lo anterior, como lo solicita el ocursoante **licenciado Roberto Alfredo Matus Ocaña, endosatario en procuración de Guillermo Castro García**, y con apoyo en los fundamentos en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en **primera almonada**, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio rústico ubicado en la Ranchería Río Viejo, Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 91-03-18.80 hectáreas, (una hectárea, tres áreas, dieciocho centiáreas con ochenta fracciones), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: noroeste cuatro medidas, la primera 79.50 metros, la segunda 67.82 metros, la tercera 107.10 metros y la última en 112.20 metros con Bertino Moreno Barroso; sureste 40.23 con zona federal río mezcaltapa; noroeste en cuatro medidas, la primera 8.60 metros, la segunda con 11.00 metros, la tercera 10.80 metros y la última 11.00 metros con carretera Villahermosa-Reforma; suroeste en dos medidas la primera 120.00 metros y la segunda en 218.40 metros con Alipio Llergo de los Santos.

Inscrito el día 13 de Agosto del año 1997, bajo el número 7305 del libro general de entradas a folio 34770 al 34781 del libro de duplicados volumen 121, identificado con el folio real 75571, como el

predio número 33218, folio 91, libro mayor volumen 128 al que se le fija como valor comercial la cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, es decir, **\$2,559,250.00 (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**

Segundo. Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, de la colonia Abasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Abasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

Tercero. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de acuerdo a lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación mencionada, anunciaré la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expediré por triplicado los avisos correspondientes, colocándolos en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las diez horas del treinta y uno de octubre del dos mil trece.

He víquese personalmente y cúmplase.

Así lo preveyó, mandó y firma el ciudadano Licenciado **AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS**, Juez Sexto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **MARÍA LORENA MORALES GARCÍA**, que actúa, certifica y da fe.

EL PERIÓDICO OFICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EL DÍA DEL PRESENTE EN VEINTIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL
 LICENCIADA MARÍA LORENA MORALES GARCÍA

No.- 1141

**JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL
ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO**

A LA UNIDAD JUDICIAL Y TRIBUNAL EN GENERAL

EN EL INTERÉS DE LA ACCIÓN RELATIVA AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS(S) LICENCIADO(S) JULIO CESAR RAMÓN GARCÍA DE ARRIETA Y LILIAN JOSÉ SERRADA DE VALENCIA MAGAÑA, DEL PUEBLO DE VILLAHERMOSA, Y ROBERTO ALFREDO MATUS COCÓN, EN CAPACIDAD DE REPRESENTANTE EN LA DURACIÓN DE JOSÉ LUCAS HERNÁNDEZ HDE O JOSÉ LUCAS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ CONTRA JOSÉ ALFREDO MATEO O JOSÉ ALFREDO MATEO TORO OVA Y ADRIÁN MÉNDEZ MORALES, EN TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN EL TANTO QUE EN LO CONDUCTIVO DICE LO SIGUIENTE.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

Visita la de cuenta se acuerda:

Primero. Por presentado el licenciado **Roberto Alfredo Matus Cocón**, mediante el escrito de cuenta, exhibiendo certificado de libertad de gravámenes actualizado del predio embargado del cual se advierte que aparece un acreedor reembargante, razón por la cual deberá proporcionar domicilio para los efectos legales correspondientes.

Segundo. Toda vez que el licenciado **Roberto Alfredo Matus Cocón**, endosatario en procuración de la parte actora, mediante diligencia efectuada el veintinueve de agosto actual, solicitó se sacara de nuevo cuenta a pública subasta en tercera almoneda el bien inmueble sujeto a remate, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, y toda vez que obran en autos todos los autos de las fijaciones de avisos emitidos a las diversas dependencias para su publicidad, se ordena sacar a pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:

Departamento 201, Edificio 28, segundo piso de la Calle Barrio Marañón número 702, Conjunto Habitacional La Parrilla, Villa Parrilla, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 55.68 metros cuadrados identificado bajo el número 11682 del libro general de entradas, a folios del 98245 al 98263 del libro de duplicados volumen 100 a folio 167 del libro mayor de condominios volumen 51, identificado actualmente con el folio real 226627 y como predio número 226627, al que se le fijó como valor comercial la cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, es decir, \$217,990.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que sirvió de base para la última almoneda menos el diez por ciento, de conformidad con los artículos 475 y 476 del Código Federal del Procedimientos Civiles aplicable.

Es decir \$196,191.00 (Cientos noventa y seis mil ciento noventa y un pesos 100/100 M. N.), que es la cantidad que sirvió de base, menos \$19,619.10 que es el 10% (diez por ciento) nos da un resultado de \$176,571.90 (ciento setenta y seis mil quinientos setenta y un pesos 90/100 M.N.).

Tercero. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez un número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

Cuarto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anuncie la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expidanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, por cuestiones de agenda a las **diez horas del día treinta de octubre de dos mil trece.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **AGUSTIN SÁNCHEZ FRIAS**, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIA LORENA MORALES GARCIA**, que autoriza, certifica y da fe.

DE FECHO JUDICIAL Y P.F.F. - SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EN FOLIO EL PRESENTE EN VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA MARIA LORENA MORALES GARCIA

No. - 1156

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO TABASCO, MEXICO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 248/2011, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado JORGE REGULO SARAO GONZÁLEZ, en su carácter de endosatario en procuración de CARLOS ALBERTO COLLADO ALCUDIA, en contra de ROMAN BAUTISTA LÓPEZ, se dictó un proveído en fecha doce de septiembre del dos mil trece, que copiado textualmente a la letra dice:

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO TABASCO, MEXICO; DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Por presentado el actor licenciado JORGE RÉGULO SARAO GONZÁLEZ, endosatario en procuración de CARLOS ALBERTO COLLADO ALCUDIA, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se fijan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE para llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, por lo que citese a las partes, acreedor reembargante y postores, para que comparezcan a la misma en forma personal, en la inteligencia que las publicaciones respectivas deberán realizarse en términos del auto de fecha quince de agosto del año en curso.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Inserción del auto de fecha quince de agosto del dos mil trece.

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

Vista la razón secretarial, se acuerda:

Primero. Agréguese a los autos, para todos los efectos legales a que haya lugar, el oficio del quince julio del año en curso signado por la Directora General del Instituto Registral del Estado de Tabasco, que adjunto al escrito de cuenta exhibe el licenciado Jorge Régulo Sarao González, endosatario en procuración de la parte actora. Documento en el que se hace constar que en cumplimiento a lo ordenado en nuestro similar 2305 (del que se acompaña el acuse respectivo), se realizó la corrección correspondiente a través de la rectificación de documento público, quedando embargada la totalidad del predio con folio real 162370.

Segundo. Ahora, como lo solicita el promovente, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA a el mejor postor el inmueble propiedad del demandado Roman Bautista Lopez, que a continuación se describe:

Precio urbano y construcción consistente en el lote dos manzana diez, ubicado en la calle Alfonso Vicens Saldívar 1822, colonia Gaviotas Norte de esta ciudad, con superficie de 149.51 metros cuadrados y un área construida de 71.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 10.20 metros con lote Uno; al Sur, 11.95 metros con lote tres; al Este 13.65 metros con calle Alfonso Vicens Saldívar; y al Oeste, 13.50 metros con lotes trece y catorce; al cual se le fijó un valor comercial de

\$349,500.00 (Trescientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N. -resultado de mediar los montos que en sus respectivos avalúos señalaron los peritos de las partes-, siendo ésta por tanto, la cantidad que sirve de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad).

Tercero. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese la venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de circulación amplia que se editen en esta entidad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

Quinto. Atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 1065 del Código de Comercio se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en dicho medio de difusión- se realice en ese día.

Sexto. Se hace saber a las partes, así como al acreedor reembargante, y postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del diez de septiembre de dos mil trece y no habrá prórroga de espera.

Séptimo. Acórdese a lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil por remisión expresa del arábigo 1054 del Código de Comercio, se hace saber al ejecutante que deberá exhibir certificado de libertad o gravamen respecto al inmueble sujeto a ejecución, que comprenda el periodo que existe entre aquel que ya obra en autos, y la fecha en que se ordena la venta del citado inmueble, es decir, entre el once de marzo de dos mil trece, y la fecha en que se dicta el presente proveído, pues en caso contrario, no podrá procederse al remate ordenado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado Roberto Lara Montejo, Secretario de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO

No.- 1157

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E

En el expediente civil número **664/2013**, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por **ANDREA RAMON ORTIZ**, en fecha 06 de Septiembre de 2013 se dictó un **AUTO DE INICIO** que copiado a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, SEIS DE SEPTIEMBRE, DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentada a la ciudadana **ANDREA RAMON ORTIZ**, con su escrito inicial de demanda, traslados y anexos, consistente en: 1) **Contrato Privado** de cesión de derechos de posesión; 2) Plano; 3) **certificado original** de predio que no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna, expedido por el Instituto Registral del Estado; 4) **oficio número DF/SC/180/2013**, expedido por el Subdirector de Catastro y traslado de la demanda, mediante los cuales **promueve por su propio derecho** **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO**, **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio urbano ubicado en la calle Constitución número 300 de la Villa Ocuilzapotlan, del Municipio de Centro, Tabasco, con constante de una superficie de 441.00 m² (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias actuales: **al Norte:** en 28.65 y 5.84 metros con **JUAN A. REYES HERNANDEZ**; **al Sur:** en 33.65 metros con **JULIO CESAR CASTRO TORRES**; **al Este:** en 2.80 metros, con calle Gregorio Méndez y 11.10 metros con calle Constitución; y **al Oeste:** en 11.25 metros, con **RUBEN DARIO JESUS**.

Segundo. En atención al punto que antecede, notifíquese a los colindantes del predio motivo del presente juicio los CC. **JUAN A. REYES HERNÁNDEZ**, **JULIO CESAR CASTRO TORRES** Y **RUBEN DARIO JESUS**, en sus respectivos domicilios ubicados en la Villa Ocuilzapotlan, perteneciente a esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, **hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones**, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **664/2013**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase a la promovente **ANDREA RAMON ORTIZ**, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Francisco Trujillo Gurria número 562, de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizando para tales efectos conjunta o separadamente a los licenciados **JOSE CERVANTES QUEVEDO**, **PEDRO OSORIO GARCIA**, **GUADALUPE YERANIA MENDEZ TORRES**, **BENITRIZ VERÓNICA CARRETO PEREZ**, **GEORGINA ALVAREZ SARRACINO**, **MARIO ERNESTO SÁNCHEZ MENDEZ** Y **JOSE ANGEL RODRÍGUEZ LIGONIO**, designando como abogados patronos a los dos primero de los mencionados, a quienes se les reconocerá tal carácter solo si tienen registradas su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado...".

Dos firmas Ilegibles, Rubricas

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** EL DIA **UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

TERESA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1154	CONVOCATORIA: 007 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. ADQUISICION DE APOYOS SOCIALES.....	1
No.- 1155	CONVOCATORIA: 004 SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL EDO. DE TABASCO. Para la contratación de póliza de servicios de mantenimiento de sistema de video vigilancia.....	2
No.- 1147	ACUERDO. SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES PREVIO NOMBRAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, SE LES CAPACITE.....	3
No.- 1148	(4) ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO TABASCO.....	4
No.- 1150	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 384/2012.....	12
No.- 1151	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 215/2013.....	13
No.- 1152	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 1170/2009.....	14
No.- 1149	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 391/2012.....	15
No.- 1118	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 339/2007.....	15
No.- 1145	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 415/2013.....	17
No.- 1142,	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1621/2012.....	18
No.- 1109	AVISO NOTARIAL C. JESUS VILLAVICENCIO ESPINDOLA.....	20
No.- 1114	DIVORCIO NECESARIO EXP. 444/2013.....	21
No.- 1115	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 410/2013.....	22
No.- 1113	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 027/2013.....	23
No.- 1121	DIVORCIO NECESARIO EXP. 919/2012.....	25
No.- 1127	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 159/2013.....	26
No.- 1128	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 236/2013.....	27
No.- 1130	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 365/2012.....	29
No.- 1138	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 344/2013.....	30
No.- 1139	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 345/2013.....	31
No.- 1140	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 180/2011.....	32
No.- 1141	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ACCION CAMBIARIA DIRECTA EXP. 44/2010.....	33
No.- 1156	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 248/2011.....	34
No.- 1157	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 664/2013.....	35
	INDICE.....	36
	ESCUDO.....	36



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.